



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°87 EXTRAORDINARIA. 12-12-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°87 DEL 12-12-2023, INICIADA A LAS 17:06 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Geovanny Eliécer Comparaz Gamboa (Sust. Randall Torres Barrientos)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Randall Torres Barrientos

AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN

Ana Rita Rodríguez Jiménez
José Luis Díaz Valverde

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2379-al-2381	I	Asuntos del Sr. Alcalde
2382-al-(2396-1)	II	Correspondencia



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2379

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Le voy a estar pidiendo antes de conocer el orden del día, al compañero Geovanny Comparaz que por favor pase a ocupar la curul, hoy va a estar de regidor propietario, el vicepresidente no está, tiene ausencia justificada.

El orden del día sería el siguiente: Asuntos del Señor Alcalde y Correspondencia. Los que estén de acuerdo en que este orden del día se mantenga verdad, que no le quieren hacer ninguna alteración, por favor sírvanse a levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°3

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2380

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono:2711-1208, dice:

Oficio: DAMCM-0221-2023

Asunto: Solicitud de autorización de contratación pago modificación unilateral (aumento 32%) al Contrato de la Licitación abreviada N°2022LA-000060-0032000702, proyecto: Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°4

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 8 de diciembre de 2023

DAMCM-0221-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente se remite oficio se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 32%) al Contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, proyecto: Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado según detalle adjunto.

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde



Recibido
El Sr. Rogelio W. 10:22 am
El Sr. 11-12-2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°5

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 08 de diciembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 32%) al Contrato de la Licitación abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, proyecto: Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se puede determinar que la empresa: **Taller Industrial Reysa TI SRL**, cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de **¢ 23.787.210.00** (veintitrés millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos diez colones exactos) correspondiente a un aumento sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa:

- **Taller Industrial Reysa TI SRL**, por un monto total **¢ 7.619.350.62** (siete millones seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta colones con 62/100), correspondiente a un aumento de un 32% sobre el contrato original para el proyecto: **Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado**.

Página 1 | 2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.12.08 10:17:45 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°7

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Martes 06 de diciembre del 2023
OFICIO: APDU-144-2023

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Contratación Pública
Municipalidad de Pococí
Presente

**REFERENTE: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO / PROCESO 2022LA-000060-0032000702
CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES, POCOCÍ**

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de solicitar una **modificación unilateral para la contratación** cuyo consecutivo se identifica como **2022LA-000060-0032000702**, mismo que hace referencia a la contratación de una empresa constructora para el proyecto denominado "Construcción de Camerinos de Atletismo - Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero - Guápiles", el cual fue asignado a la Empresa Taller REYSA TI S.R.L. para construir los vestidores de la pista de atletismo del Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

La presente solicitud se realiza basada en el cumplimiento del artículo N°209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, incisos "a" el "e".

Página 1 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipococi.go.cr



1. REGLAMENTACIÓN

El artículo N°209 del Reglamento citado anteriormente indica respecto al contrato adicional que *"Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:*

a) *"Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente. "*

El contrato adicional se confecciona sobre las bases del precedente, continuando con el proceso de construcción de los camerinos de atletismo.

b) *"Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales."*

El oferente mantiene los precios de mano de obra de la contratación original, requiriendo de una serie de insumos para completar las tareas asignadas.

c) *"Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas."*

El contrato adicional por \$7.619.350,62 equivale al 32,0% del contrato original que fue por un monto de \$23.787.210,00 por lo que no sobrepasa el límite establecido en este inciso.

d) *"Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha."*

La recepción provisional del proyecto original no se ha realizado, pues únicamente se ha cancelado el 90% del monto total de la contratación, mediante Oficio APDU-120-2023, de fecha 09 de noviembre del 2023. Por lo tanto, aún se adeuda un 10% del contrato adicional, por lo que dicha recepción no ha sido llevada a cabo.

e) *"Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave."*

Página 2 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



La empresa no ha incurrido en ningún incumplimiento de la contratación original.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

2.1. Cumplimiento de actividades adjudicadas

Aparte del cumplimiento del marco jurídico de esta contratación adicional se tomó en consideración dos elementos de valor como lo son:

- a) El cumplimiento por parte de la Empresa Taller REYSA TI S.R.L. de las actividades y/o alcances originalmente adjudicados en tiempo y forma hasta el momento, según los suministros facilitados.
- b) Las buenas prácticas constructivas de la empresa resultan en una muy buena calidad constructiva.
- c) Los atrasos que se presentaron fueron justificados de buena manera, debido a la falta de disponibilidad de algunos materiales

2.2. Obras pendientes de realizar:

2.2.1. Paredes de servicios sanitarios

Para su construcción se emplearán perfiles de aluminio anodizado color negro, de 25x50mm. Tipo tubo aleta descentrado. Los perfiles serán fijados por medio de tornillos de acero inoxidable. No se permitirá el uso de tacos de madera. Para la fijación de los paneles divisorios se usarán venillas de aluminio anodizado de dimensiones 12 x 12 mm aproximadamente, fijadas al marco por medio de tornillos autorroscantes, de cabeza plana y en agujero avellanado. Todos los tornillos que queden vistos deberán tener el mismo color que los perfiles de aluminio.

Todas las piezas de aluminio deberán instalarse a plomo, a nivel, a escuadra, rectas y ajustadas al resté de la obra ya construida. No se permitirá el uso de tornillos de aleaciones ferrosas. Los

Página 3 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°10

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



elementos de fijación se colocarán a distancia máxima de 40 centímetros centro a centro, pero en ningún caso deben quedar menos de dos fijaciones por cada lado de la ventana.

Los paneles divisorios serán en tablero aglomerado de partículas de madera, recubierto por ambas caras de una película de resinas melaminicas, del tipo HIDROFUGO, con 15mm de espesor, color a escoger por el inspector.

En el caso de contacto entre elementos de aluminio y materiales ferrosos, se deberá colocar un aislante vinílico entre ellos para evitar procesos de corrosión.

2.2.2. Paredes de duchas

Para su construcción se emplearán perfiles de aluminio anodizado color negro, de 25x50mm. Tipo tubo aleta descentrado. Los perfiles serán fijados por medio de tornillos de acero inoxidable. No se permitirá el uso de tacos de madera. Para la fijación de los paneles divisorios se usarán venillas de aluminio anodizado de dimensiones 12 x 12 mm aproximadamente, fijadas al marco por medio de tornillos autorroscantes, de cabeza plana y en agujero avellanado. Todos los tornillos que queden vistos deberán tener el mismo color que los perfiles de aluminio.

Todas las piezas de aluminio deberán instalarse a plomo, a nivel, a escuadra, rectas y ajustadas al resté de la obra ya construida. No se permitirá el uso de tornillos de aleaciones ferrosas. Los elementos de fijación se colocarán a distancia máxima de 40 centímetros centro a centro, pero en ningún caso deben quedar menos de dos fijaciones por cada lado de la ventana.

Los paneles divisorios serán en lámina de policarbonato celular con protección U.V. compuesta por tres celdas de policarbonato de alta resistencia, unidas entre sí por nervaduras internas, con 8mm de espesor, colores a utilizar azul y plata.

Página 4 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.2.3. Enchapes en duchas y servicios sanitarios

Todas las paredes en los módulos de servicios sanitarios y duchas, llevarán un enchape de pared en PORCELANATO según en planos donde se indique enchape, todas las unidades serán de primera calidad, sin grietas, piezas rectificadas, dimensiones 29,7 cm x 29,7 cm, espesor 8 mm, modelo GAIA de PAVIGRES, como se muestra en la imagen siguiente:

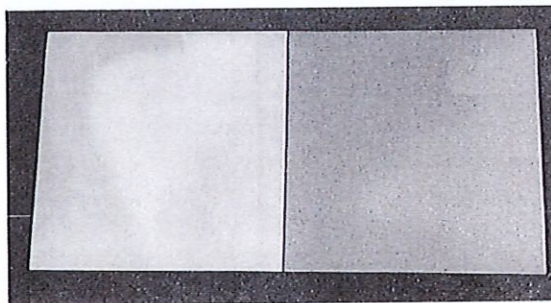


Ilustración 1 Imagen de referencia azulejo a suministrar por Municipalidad

Todas las losas de porcelanato se entregarán en la obra en sus empaques originales, debidamente rotulados y marcados para su identificación y estarán sujetos a inspección y aprobación por el fiscalizador antes de abrirse los paquetes. El Fiscalizador seleccionará el color y tipo de las losetas entre un mínimo de ocho muestras que presentará el Contratista.

El mortero para fijar será igual o superior al mortero BONDEX PREMIUN ORO adhesivo multiuso, modificado con polímeros, de capa delgada, a base de cemento, para ser mezclado únicamente con agua.

2.2.4. Rodapié

Todos los espacios llevarán rodapié en loseta de porcelanato de 14x29cm, modelo GALA de Pavigres, colocado en el sentido horizontal de la pieza. En las paredes de las duchas NO llevará

Página 5 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr

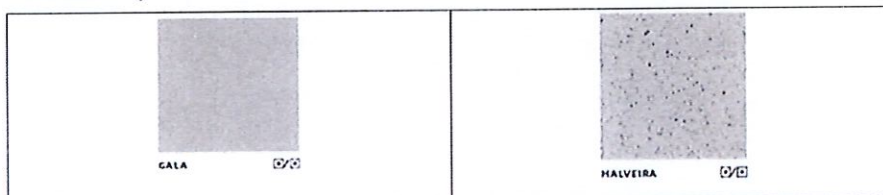


rodapie, porque la pared será enchapada hasta una altura del 1.8m con las piezas de cerámica que proveerá el propietario.

2.2.5. Pisos de porcelanato

Se colocarán pisos en porcelanato según en planos donde se indique pisos cerámicos, todas las unidades serán de primera calidad, con tonalidad, tamaño y textura totalmente uniformes y sin grietas.

El propietario hará entrega de los metros cuadrados de gres porcelanato técnico, 29x29cm, color mate y pulido, modelo gala fabricado por PAVIGRES, para la instalación en el proyecto por parte del contratista; cualquier adicional será instalada bajo costo y responsabilidad del contratista adjudicado.



El **mortero** para fijar será igual o superior al mortero BONDEX PREMIUM ORO: adhesivo multiuso, modificado con polímeros, de capa delgada, a base de cemento, para ser mezclado únicamente con agua.

2.2.6. Cielos

El trabajo incluye el suministro por parte del Contratista de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos que se requieran para que el sistema de cielos sea fabricado, instalado y acabado en su totalidad.

En todos los sitios de los cielos falsos en donde haya válvulas o registros de tuberías correspondientes a electricidad, teléfonos, desagües, ventilación, etc., el Contratista está en la

Página 6 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



obligación de dejar accesos de 0,60 m x 0,60 m de fácil remoción. También deben dejarse las previstas para soportar e instalar las lámparas especificadas.

Se emplearán láminas de gypsum para exterior/interior con refuerzo de fibra de vidrio de 1,22 m x 2,44 m x 12,7 m de espesor, tipo Densglass de la marca nacional Gypsum Company o mejor calidad de otra marca todo aprobadas por el fiscalizador, estas deberán de estar fijadas al emplantillado de estructura metálica Furring Channel @0.61 m en ambas direcciones y angulares respectivos, mediante tornillos especializados de 32 mm y con separaciones no mayores de 20 cm, equivalentes o de mejor calidad que el tipo Gold Bond W1. Se colocarán por medio de atornillador eléctrico.

Las juntas entre láminas deberán ser cubiertas mediante la aplicación de cinta de 5.08cm de ancho y compuesto sellador especial para este propósito. En una primera mano se colocará pasta con espátula y sobre ,esté la cinta correspondiente, todo lo cual se dejará secar durante 24 horas, para luego lijar con lija fina. El procedimiento se repetirá hasta que se cumpla con el acabado Nivel 4 de la "Asociación Internacional de Industrias de muros y Cielos Rasos" (AWCI) que se indica a continuación: Todas las juntas y ángulos inferiores deberán tener cinta incrustada en el compuesto para juntas y dos capas separadas del compuesto para juntas, aplicadas sobre todas las juntas planas, más una capa adicional que se aplicará sobre los ángulos inferiores. Las cabezas de los tornillos y accesorios (rebordes metálicos o plásticos, ornamentos, molduras de esquinas, bordes o uniones a tope) deberán recubrirse con tres capas separadas de compuesto para juntas. El acabado del compuesto debe ser liso, sin marcas de herramientas ni crestas. Se debe preparar la superficie con recubrimiento de sellador primario para paneles de yeso antes de aplicar los acabados finales.

La tolerancia de combaduras o torceduras en una superficie plana no excederá los 3.2 mm por cada 2.44m de superficie a plomo y nivelada.

En caso de presentarse una propuesta distinta de cielo raso, debe ser aprobada por el fiscalizador municipal o del CDDR de Pococi.

Página 7 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°14

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipalidaddepococi.go.cr



2.2.7. Aditamentos y accesorios sanitarios

El Contratista instalar las piezas sanitarias marcadas en los planos y detalladas abajo de acuerdo con estas instrucciones.

Los aditamentos expuestos (grifos, sifones, tubos de abasto, etc.) de las piezas sanitarias serán de bronce con acabado de cromo pulido y estarán libres de ralladuras o imperfecciones. No se aceptarán aditamentos a base de plástico. Todas las piezas sanitarias serán de color blanco.

Los lavatorios de empotrar deben instalarse sobre losas de concreto o el piso de porcelanato. Se colocará pasta selladora en todo el perímetro. Los de pared deben instalarse en colgadores metálicos suministrados por el fabricante. Los lavatorios de pedestal deben de instalarse con el sistema de fijación a pared y el pedestal de cerámica recomendados por el fabricante.

Los tornillos que se empleen en cápsulas expandibles para fijar los muebles sanitarios deben ser de bronce.

Los inodoros deben instalarse empleando anillos especiales que se solaquearán a la tubería de descarga. Para fijar los inodoros se emplearán tornillos de bronce y cada inodoro se colocará sobre un empaque de cera preformado equivalente

Las cabezas de los tornillos de sujeción deberán quedar ocultas por tapas (casquetes) de porcelana o plástico del mismo color del mueble.

Los tubos de descarga de lavatorios se conectarán a la "le" de desagüe por medio de un niple roscado y de una tuerca de bronce.

No se permitirá la fijación de inodoros al piso por medio de mezclas de cemento, yeso, etc., sino que se usarán para ese objeto los anillos y empaques especiales ya mencionados en los planos constructivos.

Página 8 de 24

Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipalidaddepococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.2.8. Lavatorios de pedestal

El lavatorio deberá ser instalado en las ubicaciones indicadas en planta. Se debe incluir el tubo de abasto, el sifón metálico hacia la pared y una coladera sin tapón.

2.2.9. Inodoros de doble acción

Serán el modelo "OWEN "de Corona, de vitrocerámica, dimensiones nominales de 77.8x 38.1x 41.0 cm de altura de asiento, de laza elongada, consumo de 6.0 Lpf/1.6 gpf, brida de bronce con empaque.

Mingitorios

Serán modelo Gobi de la marca Helvex.



2.2.10. Accesorios para baños

El Contratista deberá suministrar e instalar los accesorios que se indiquen en los planos arquitectónicos y este cartel de licitación, serán de los tipos y calidades que se anotan en la lista que se da seguidamente.

- Jaboneras para jabón líquido, del tipo para colocar de parche, equivalentes al modelo ELEVATION, de 30 oz., de la marca Kimberly Clark Y distribuidas una por cada lavatorio y

Página 9 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- ducha indicada en planos arquitectónicos. (Por disposición del reglamento de la ley 7600 no pueden colocarse a más de 90cm SNPT).
- b. Dispensadores de toallas de papel: para colocar de parche, equivalentes a la serie PROFESIONAL de la marca Kimberly Clark.
 - c. Papeleras, una para cada inodoro, equivalentes o de mejor calidad que la serie PROFESIONAL de la marca Kimberly Clark. (Por disposición del reglamento de la ley 7600 no pueden colocarse a más de 90cm SNPT).
 - d. Barras para cada cubículo de inodoro de personas con discapacidad, equivalentes o de mejor calidad que el tipo 5000 y el tipo 5005 de la marca SEACHROME, (una de cada modelo por cada inodoro) ambos de 38 mm de diámetro, acero inoxidable y de acabado cromo salinado. Con "flanger" de tornillos ocultos tipo CR. A suministrar por el contratista
 - e. Barras para mingitorios de personas con discapacidad: donde se indique en planos se colocarán dos barras en forma vertical, de 80cm de largo cada una, a partir de 70 cm SNPT. Serán equivalentes o de mejor calidad que el tipo S de SEACHROME, ambas de 38 mm de diámetro, acero inoxidable, acabado salinado. Con "flanger" de tornillos ocultos tipo CR. A suministrar por el contratista

2.2.11. Grifería

Se utilizará la siguiente grifería:

Para las duchas se utilizarán mono comandos con regadera anti vandalismo y para los lavatorios llaves tipo PUSH anti vandalismo como los referenciados en las siguientes imágenes.

Página 10 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

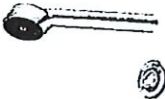
ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



 Ilustración 5 Mono comando y regadera para ducha a suministrar	 Ilustración 6 Grifería para lavatorios a suministrar
--	---

En caso de plantear algún cambio por evitar vandalismo o disponibilidad, debe ser aprobado por el fiscalizador de la Municipalidad o del CCDR de Pococi.

2.2.12. Mobiliario

Los trabajos de taller comprendidos en esté sección, serán realizados en un taller reconocido como de la más alta calidad y estarán sujetos a la aprobación del Inspector. Se escogerán con base a trabajos ejecutados recientemente.

El trabajo comprenderá el suministro e instalación de toda la mano de obra, material, servicio y equipos necesarios para todo el trabajo de ebanistería mostrado por los planos y requerido por las especificaciones.

El detalle del mobiliario que se muestra en planos es esquemático. El Contratista deberá en consecuencia, agregar las piezas y refuerzos necesarios, de manera que resulte un mueble de primera calidad, fuerte y que mantenga la configuración mostrada en planos. Las dimensiones que aparecen en los planos se deberán verificar en obra según el espacio disponible.

La mano de obra de ensamble de los muebles de madera será trabajo de ebanistas, no de pegadores o carpinteros. Todas las superficies se harán niveladas y bien parejas, sin marcas de herramientas o de otra clase.

Página 11 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Toda la madera deberá estar tratada. No se aceptarán pegos de forros de madera contrachapada y de formica que no hayan sido realizadas de una sola pieza.

Se exigirá un acabado de la más alta calidad. Las superficies pintadas, barnizadas, laqueadas o esmaltadas serán ejecutadas de forma nítida, de acuerdo a las indicaciones de los fiscalizadores.

En el caso de utilizarse forros con laminados de alta presión se utilizarán láminas equivalentes o de mejor calidad que las láminas "Lamitech" acabado mate, de 1.2mm de espesor cuando se trata de forros lisos y de 1.0mm cuando se trata de post formado.

Las bisagras serán del tipo conocido como "ciegas". Serán fijadas a la puerta y al gabinete mediante los tornillos indicados para ese fin. Se usarán bisagras equivalentes o de mejor calidad que las bisagras rectas BLUM BR-1-BL de 35mm y 107° de apertura.

Los rieles serán del tipo telescópico galvanizado con un 100% de extracción de gaveta y 100 libras de capacidad de soporte de peso, equivalentes o de mejor calidad que los rieles RUCA. En las puertas o gavetas que indiquen cerraduras se colocarán cerraduras de la casa "WEISER" N° 821 DL o equivalente aprobado por la inspección. Cada cerradura será suministrada con tres llaves identificadas.

2.2.13. Rotulación de salidas habituales y salidas de emergencia:

Sin excepción en todos los espacios, pasillos y salidas del proyecto se deben colocar rótulos de salidas habituales, salidas de emergencia y recorridos hacia salidas según la normativa del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica INTECO. Los rótulos se colocarán de acuerdo a lo indicado en los planos constructivos, de no indicarse en los planos el contratista debe usar como referencia la siguiente lista:

- Señalización de salida habitual grande tipo señal literal (SL-1) fondo color verde, letras color blanco del tipo "Swiss 712 BT Bold" según norma INTE-21-02-96.

Página 12 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Señalización de salida habitual pequeña tipo señal literal (SL-1) fondo color verde, letras color blanco del tipo "Swiss 712 BT Bold" según norma INTE-21-02-02-96.



- Señalización de salida de tramos de recorrido de evacuación que conducen a salidas habituales del tipo SL-1+P-24 o P-24+SL-1 según la dirección de recorrido, fondo color verde, letras color blanco del tipo "Swiss 712 BT Bold" según norma INTE-21-02-02-96.



- Señalización de salida de emergencia, rectangular tipo SL-2, fondo color verde, letras color blanco del tipo "Swiss 712 BT Bold" según norma INTE-21-02-02-96.

Página 13 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°20

ACTA N°87 Extraordinaria.

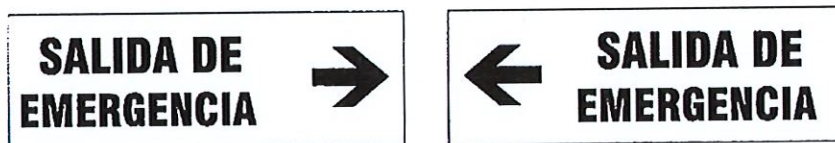
12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



- Señalización de salida de tramos de recorrido de evacuación que conducen a salidas de emergencia del tipo SL-2+P-24 o P-24+SL-2 según la dirección de recorrido, fondo color verde, letras color blanco del tipo "Swiss 712 BT Bold" según norma INTE-21-02-02-96.



La ubicación y posición de estos rótulos se harán de acuerdo a la normativa y deberán ser aprobadas por el fiscalizador de la Municipalidad.

2.2.14. Rotulación y bandas de seguridad en puertas:

Todas las puertas de acceso y salida principales deberán llevar una calcomanía que indique el sentido de apertura, cuando la puerta sea de vidrio deberá tener adicionalmente bandas de seguridad a media altura con el fin de que las personas no choquen contra ellas. El tamaño y forma de estas calcomanías será definido por el fiscalizador de la Municipalidad contra las propuestas que entregue el contratista.

Página 14 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°21

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.2.15. Instalaciones eléctricas

Toda la instalación eléctrica irá debidamente entubada. Se harán las conexiones a las respectivas cajas de control cuidando que no se recargue algún circuito. La instalación de los disyuntores termo magnético se considera incluida en la oferta presentada por el contratista.

El contratista es responsable de verificar en el sitio las condiciones para realizar las conexiones eléctricas en forma debida. Toda la instalación deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Código Eléctrico de Costa Rica.

El trabajo incluye todas las previstas y cableados necesarios para la correcta y segura instalación. Incluye tablero marca Cutler Hammer de 24 espacios empotrado que será suministrado por el propietario, conduleta para entrada de cables principales, interruptor termomagnético principal, varilla Coopeweld de 3m de longitud para tierra, lámparas y reflectores, cableado y tuberías aéreas desde el tablero eléctrico hasta cada luminaria o tomacorriente. Incluye todos los accesorios necesarios para la su instalación y su correcto funcionamiento.

Como oferta base se deberá colizar el sistema de alumbrado presentado en los planos, considerando el método convencional de alambrado entre las luminarias, los apagadores y los paneles eléctricos. El proveedor debe colocar todas las luminarias para los módulos de vestidores, suministrará la mano de obra, equipo y materiales para la construcción de estructura de soporte y colocación de dichas lámparas; de acuerdo con el diseño en planos. Incluye el cableado y todas las demás conexiones eléctricas.

Todo el trabajo indicado deberá ser ejecutado por personal experto en esta clase de obras. El contratista pondrá al frente de la obra personal calificado y de amplia experiencia. Todas las instalaciones serán hechas de manera nítida y estética, y serán rechazadas si no cumplen con esto. Todos los materiales para incorporar en las instalaciones serán nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo con lo especificado.

Página 15 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



2.2.16. Tubería Conduit y PVC

La tubería conduit será de plástico PVC o metálica tipo EMT (Electric Metal Tube). La tubería EMT será de acero galvanizado exterior e interiormente. En la metálica, para diámetros mayores a 50 milímetros, serán de conduit rígido galvanizado. Toda tubería conduit PVC llevará pegamento en la cantidad y lugares que sean necesarios para su debido funcionamiento. Las uniones de tubos EMT deberán ser del tipo de presión no aceptándose en ninguna circunstancia las de tornillo. Los acoples roscados para tuberías rígidas deberán tener más de cinco hilos atornillados en el tubo Conduit que sujetan.

Todos los accesorios: cajas octagonales y rectangulares, gasas, conectores serán para servicio pesado. Toda la tubería Conduit EMT de 13, 19 y 25 mmØ, se instalarán utilizando dobladora manual en cada caso. Las tuberías de diámetros mayores, (siempre y cuando sea factible), serán dobladas utilizando equipos adecuados según sea el caso. Y en el caso ser PVC se utilizarán las curvas correspondientes a su diámetro, y pegadas.

Toda tubería Conduit EMT que tenga contacto con el nivel de tierra deberá llevar una manga en PVC sellada con Silicona para impedir su corrosión. Toda tubería que viaje expuesta será en Conduit aprobado para tal fin (EMT-USA-UL) siempre y cuando no esté expuesta a acciones corrosivas fuertes ni a daño físico y deberá verificarse que la misma sea instalada de forma recta, de manera que la misma quede a plomo. Lo mismo para la tubería oculta.

El contratista deberá instalar y suministrar todos los soportes necesarios para la fijación segura y robusta de las tuberías, lámparas, etc. En la fijación de soportes debe hacerse el trabajo de modo que no perjudique los muros, vigas o cualquier otro elemento de construcción. Si se tiene duda, debe consultarse con el inspector antes de proceder a colocarlos.

2.2.17. Conductores

Todos los conductores para utilizar serán de cobre tamaño AWG, THHN, cableado concéntrico y aislamiento para 600 voltios. En ningún circuito de potencia se usará cable menos del #8AWG.

Página 16 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°23

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



El Código de Colores para los conductores será: azul, negro o rojo para líneas "vivas"; blanco para el neutro y verde para tierra, los conductores para utilizar deberán ser UL.

Todos los conductores (fases, neutro y tierra) serán identificados en ambos extremos del circuito, con el número de circuito al que pertenecen. Los neutros y tierras serán colocados en los tableros en el mismo orden de los circuitos y deberán ser identificados correspondientemente.

Las tuberías eléctricas tendrán la identificación del circuito y del tablero, de los conductores que conduce según las normas de INTECO, para identificación de tuberías.

Todos los tomacorrientes y luminarias deberán ser aterrizados para evitar daños eléctricos a personas o personal de mantenimiento. Los conductores #10 AWG y mayores serán cableados.

Sólo se permiten empalmes de conductores en las cajas de registro. Bajo ninguna excusa se permitirá esta práctica dentro de las tuberías. El neutro y el cable de puesta a tierra no podrán llevar uniones o pegas, esto es, deberán ser cables continuos desde el envío (transformador, condeletas o tablero de alimentación según sea el caso) hasta el tablero que recibe. El neutro solamente se juntará con el hilo de tierra en el primer medio de desconexión de la acometida.

2.2.18. Centros de carga

El centro de carga para alumbrado tendrá número y tipo de interruptores indicados para el número de circuitos, determinados por el ingeniero eléctrico asignado por el CCDD POCOCI, con interruptores de uno, dos y tres polos, según se requiera.

Los interruptores serán intercambiables, atornillables, conexión rápida, disparo libre, mecanismo de caída termomagnético tipo indicado en planos. Los interruptores de dos polos, integrales, no se aceptarán de un polo unido por barritas.

Página 17 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°24

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



La capacidad interruptora al cortocircuito no será menos de 22 kA. Irán montados a una altura de 2 metros SNPT a la parte superior de la caja, y deberán contar con puerta abisagrada con llavín.

Se deberán suministrar dentro del centro de carga el directorio de las cargas según diseño. Esta tabla deberá estar claramente escrita y montada en un marco detrás de la tapa, protegida.

Además de entregar al final del proyecto los planos y lista de tableros corregidos y actualizados a como quedó la obra. De esto se entregará una copia en digital.

Se deberá utilizar amarras plásticas adecuadas a la hora de armar y acomodar las líneas eléctricas dentro del centro de carga, no se permitirá el uso de cinta aislante u otro sujetador. Además, deberán indicarse en los cables con etiquetas el número de circuito al que corresponde según planos.

Todas las salidas a ducto y tubería para cables deberán tener los accesorios de instalación adecuados para evitar la exposición de los cables, los bordes filosos, respetar el radio de curvatura de los cables y obtener una instalación estética. No se admiten hilos de tierra ni neutros comunes a más de un circuito.

2.2.19. Sistema de tierras

Se deberá suministrar e instalar un sistema completo de tierra para todos los equipos y tuberías Conduit, en todo de acuerdo con el Código Eléctrico y al artículo N° 250 del "National Electric Code" de los Estados Unidos de Norteamérica, vigente.

2.2.20. Limpieza final

El contratista deberá dejar toda el área en que haya intervenido libre de desechos. Asimismo, deberá hacer una limpieza total del edificio, pasillos, accesos jardines y alrededores antes de entregarlo. No se aceptarán muebles, pisos, vidrios, marcos, cielos, cerraduras, placas de

Página 18 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



tomacorrientes, placas de interruptores, muebles sanitarios, etc. con manchas de pintura u otra naturaleza. La limpieza final debe ser aprobada por el Fiscalizador y el Administrador quien completara una ficha que indicara las no conformidades encontradas y necesarias de remediar antes del recibo provisional de la obra.

Suministro de materiales

Es importante señalar que para la ejecución de las diferentes tareas descritas, es necesario que el contratista provea de una serie de materiales indispensables, como lo son:

MATERIALES ELECTRICOS		
PARTIDA:	2.03.04	
NOMBRE PARTIDA:	Materiales eléctricos	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.01	
NOMBRE:	LUMINARIA LED FLAT 2x4	
ESPECIFICION:	LUMINARIA LED TIPO FLAT PANEL 2x4, 40W, 120-277V, 4000lm, 6000K, VIDA UTIL 50.000 HORAS, IGUAL O SIMILAR LA MODELO LED LINEAR HIGHBAY, FABRICADA POR SEELED	
CANTIDAD:	10	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.02	
NOMBRE:	LUMINARIA LED FLAT 2x2	
ESPECIFICION:	LUMINARIA LED TIPO FLAT PANEL 2x2, 40W 120-277V 3600lm 6500K, VIDA UTIL 50.000 HORAS, IGUAL O SUPERIOR LA MODELO LED LINEAR HIGHBAY, FABRICADA POR SEELED	
CANTIDAD:	2	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.03	
NOMBRE:	LUMINARIA LED PANEL 12"	
ESPECIFICION:	LAMPARA DE EMPOTRAR REDONDA, TIPO PANEL LED DE 24w, 30cm DIAMETRO, 100-240V, 1600LM, 6500K, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO 24YDLED430MV65B DE TECNOLITE	
CANTIDAD:	2	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.04	
NOMBRE:	REFLECTOR PARA EXTERIOR	
ESPECIFICION:	REFLECTOR PARA EXTERIOR LED 20w 100-240V, 3000LM, 6500K IP65, IGUAL O SUPERIOR AL 20LOLED65MVN DE TECNOLITE	
CANTIDAD:	4	

Página 19 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.05	
NOMBRE:	CENTRO DE CARGA, 24 ESPACIOS	
ESPECIFICION:	CENTRO DE CARGA 100AMP, NEMA3, 24 ESPACIOS IGUAL AL CHSUR24B100ES, CON SUPRESOR DE PICOS CHSUR24B100E	
CANTIDAD:	1	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.07	
NOMBRE:	SENSORES DE MOVIMIENTO	
ESPECIFICION:	SENSOR DE MOVIMIENTO 360 GRADOS CON TECNOLOGIA DE MICROONDAS BLANCO, IGUAL O SUPERIOR AL SM MO-360 DE TECNOLITE	
CANTIDAD:	11	
CLASIFICACION:	39121439	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92005963-00000010	
ITEM:	2.03.04.06	
NOMBRE:	TOMACORRIENTES GFCI	
ESPECIFICION:	TOMAS DE CORRIENTE DOBLE POLARIZADO CON PROTECCION DE SOBREVOLTAJE DE 20 A DE 125 V Marca EAGLE Modelo GFCI-TST120A	
CANTIDAD:	9	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.04.07	
NOMBRE:	TOMACORRIENTES USB	
ESPECIFICION:	Tomacorrientes doble tamper resistant con USB 20A 5V blanco DWR4 Eagle	
CANTIDAD:	5	
CLASIFICACION:	39122209	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92037213-00000006	
ITEM:	2.03.04.09	
NOMBRE:	APAGADOR SENCILLO	
ESPECIFICION:	INTERRUPTOR (APAGADOR) SENCILLO DOMINO # 1100 Marca DOMINO SENCA APAGADOR SENCILLO #AP5100 BTXNO Modelo DOMINO SENCA APAGADOR SENCILLO #AP5100 BTXNO	
CANTIDAD:	8	
CLASIFICACION:	39111544	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92121585-00000030	
ITEM:	2.03.04.09	
NOMBRE:	LUMINARIA EMERGENCIA	
ESPECIFICION:	LUMINARIA LED DE EMERGENCIA E-40, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO P24255-36 DE SYLVANIA	
CANTIDAD:	6	
CLASIFICACION:	26121613	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92112590-00000009	
ITEM:	2.03.04.10	
NOMBRE:	CABLE #12, BLANCO	
ESPECIFICION:	CABLE THHN #12, COLOR BLANCO, IGUAL O SUPERIOR AL CONDUCTEN 15755, METROS	
CANTIDAD:	3	
CLASIFICACION:	26121613	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92112590-00000078	
ITEM:	2.03.04.11	
NOMBRE:	CABLE #12, NEGRO	
ESPECIFICION:	CABLE THHN #12, COLOR NEGRO, IGUAL O SUPERIOR AL CONDUCTEN 15755, METROS	
CANTIDAD:	3	

Página 20 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CLASIFICACION:	26121613	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92172272-00000008	
ITEM:	2.03.04.12	
NOMBRE:	CABLE #12, VERDE	
ESPECIFICION:	CABLE THHN #12, COLOR NEGRO, IGUAL O SUPERIOR AL CONDUCTEN 15755, METROS	
CANTIDAD:	4	



CLASIFICACION:	26121613	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92172289-00000012	
ITEM:	2.03.04.13	
NOMBRE:	CABLE #12, ROJO	
ESPECIFICION:	CABLE THHN #12, COLOR ROJO, IGUAL O SUPERIOR AL CONDUCTEN 15755, METROS	
CANTIDAD:	3	



CLASIFICACION:	26121613	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92172270-00000011	
ITEM:	2.03.04.14	
NOMBRE:	CABLE #12, AZUL	
ESPECIFICION:	CABLE THHN #12, COLOR AZUL, IGUAL O SUPERIOR AL CONDUCTEN 15755, PRESENTACION CAJA 100m	
CANTIDAD:	3	



CLASIFICACION:	30121601	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92360817-00000007	
ITEM:	2.03.04.16	
NOMBRE:	Termo disyuntor 20amp, DUAL AFCI/GFCI	
ESPECIFICION:	Breaker 1 polo 20A dual AFCI/GFCI Eaton CHFN120DF	
CANTIDAD:	8	



NOMBRE: OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

CLASIFICACION:	30181505	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92019927-00000016	
ITEM:	2.03.99.01	
NOMBRE:	INODORO DOBLE DESCARGA 4,6L	
ESPECIFICION:	INODORO SLOW CLOSE, DOBLE DESCARGA 4,6L, COLOR BLANCO, SIMILAR O SUPERIOR AL MODELO OPORTO I DE CORONA	
CANTIDAD:	6	



CLASIFICACION:	30181504	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92023052-00000049	
ITEM:	2.03.99.02	
NOMBRE:	LAVATORIO DE COLGAR	
ESPECIFICION:	LAVATORIO DE COLGAR, COLOR BLANCO, LLAVE SENCILLA, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO ECOLINE II MARCA CORONA	
CANTIDAD:	6	



CLASIFICACION:	30181503	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92326635	
ITEM:	2.03.99.03	
NOMBRE:	DUCHA ANTIVANDALISMO	
ESPECIFICION:	DUCHA DE FLUJO CONSTANTE CON VALVULA PRESMACTIC ANTIVANDALISMO, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO 17125005 DE DODOL	
CANTIDAD:	10	



Página 21 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



CLASIFICACION:	30181506	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92236293-00000004	
ITEM:	2.03.99.04	
NOMBRE:	ORINAL SECO	
ESPECIFICION:	ORINAL SIN AGUA DE TECNOLOGIA CON CARTUCHO DE 7000 USOS, GARANTIA DE POR VIDA EN LA CERAMICA, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO 62121001 DE CORONA	
CANTIDAD:	2	

CLASIFICACION:	30181702	IMAGEN
ID PRODUCTO:	92325637	
ITEM:	2.03.99.06	
NOMBRE:	LLAVE PUSH LAVATORIOS	
ESPECIFICION:	GRADERIA ANTIVANDALISMO PARA LAVATORIO, EN EMPOTRAR EN PARED, SISTEMA DE ACCION TIPO PUSH, MODELO DE REFERENCIA 1176.C DE LA MARCA DECA	
CANTIDAD:	6	

IMAGEN	CLASIFICACION:	30181614
	ID. PRODUCTO:	92012403-00000001
	ITEM:	3.03.06.03
	NOMBRE:	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO
	ESPECIFICION:	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO DE 260ml (NO REPUESTO), COLOR BLANCO, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO SD632 DE LA MARCA SABO
	CANTIDAD:	16

IMAGEN	CLASIFICACION:	47131701
	ID. PRODUCTO:	92015845-00000001
	ITEM:	3.03.06.04
	NOMBRE:	PORTATOALLAS
	ESPECIFICION:	DISPENSADOR COMPACTO DE PLASTICO PARA TOALLAS INTERFOLIADAS, CAPACIDAD DE 250 TOALLAS, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO 30217686 DE KIMBERLY CLARK
	CANTIDAD:	6

IMAGEN	CLASIFICACION:	47131710
	ID. PRODUCTO:	92068941-00000006
	ITEM:	3.03.06.05
	NOMBRE:	PORTA PAPEL HIGIENICO
	ESPECIFICION:	DISPENSADOR PLASTICO DE PAPEL HIGIENICO EN ROLLO JUMBO, COLOR BLANCO, IGUAL O SUPERIOR AL MODELO 30218073 DE LA MARCA KIMBERLY CLARK
	CANTIDAD:	6

Página 22 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



MATERIALES MINERALES		
PARTIDA:	2.03.02	
NOMBRE PARTIDA:	Asfálticos y minerales	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID. PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.02.01	
NOMBRE:	GRES PORCELANATO	
ESPECIFICION:	GRES PORCELANATO TECNICO, 29x29cm, COLOR MATE Y PULIDO, MODELO GALA FABRICADO POR PAVIGRES O SIMILAR APROBADO, M2	
CANTIDAD:	260	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID. PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.02.04	
NOMBRE:	GRES PORCELANATO ANTIDESLIZANTE	
ESPECIFICION:	GRES PORCELANATO TECNICO ANTIDESLIZANTE, 29x29cm, COLOR MATE Y PULIDO, MODELO MALVEIRA FABRICADO POR PAVIGRES O SIMILAR APROBADO.	
CANTIDAD:	20	
CLASIFICACION:		IMAGEN
ID. PRODUCTO:		
ITEM:	2.03.02.01	
NOMBRE:	LAMINA FIBRA MINERAL PARA CIELO SUSPENDIDO	
ESPECIFICION:	Lamina para cielo suspendido 2 x 2 pies (51 x 122 cm) Radar #2410 USG (16 por caja)	
CANTIDAD:	22	

3. PETITORIA

Por lo tanto, y de acuerdo a todas las razones y justificaciones expuestas anteriormente, además de cumplirse con lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se solicita aprobar la **modificación unilateral del contrato** a la empresa Taller REYSA TI S.R.L., por un monto de **¢7.619.350,62** (siete millones seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta colones con sesenta y dos céntimos) y un **tiempo de entrega de 10 semanas** calendario. Se adjunta la respectiva constancia presupuestaria con consecutivo N° 0232.

Página 23 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Sin más por el momento, se despiden,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2023.12.05
13:26:58 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Lic. Jorge Hodgson Quinn – Presidente CCDD Pococi

Página 24 de 24

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Felicitar a Manuel por ese proyecto que trae para el polideportivo aprobado por este Concejo y ojalá don Manuel sí le pido que se fiscalice, que no vaya a pasar lo que pasó en el estadio de Cariari y que no vaya a pasar lo que pasó ahí en el gimnasio del área deportiva porque, no se vale que se diga que y que aquí sepamos todos, que de por sí eran fondos municipales y que no eran fondos de del comité de Deportes. Sea donde sea sos fondos de la Municipalidad de Pococi y yo sé que usted con la experiencia que tiene y con esto que ha pasado que en algún momento se va a ventilar en donde tiene que ventilarse un juzgado, se custodie de la mejor forma porque yo sé que su es que las cosas se hagan bien. Eso sería Manuel. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo solamente quería preguntarle que si es una adenda, pero si esto es de la de ley vieja porque es un 32% porque la ley nueva es un 20%. Entonces esto es una contratación con la ley anterior por eso es un 32%.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Manuel será que también bueno ahora que se va a hacer esta cuestión me preocupa porque he escuchado por ahí de gente, de ciudadanos de este cantón que están preocupados porque donde están las piscinas supuestamente hubo una inversión y ahí no dejan entrar nadie y parece que lo que hay ahí es un zancudero no sé qué es lo que pasa, uno escucha no puede asegurar y es que de feria no dejan entrar a la gente entonces yo voy a ir a darme una vuelta un día de estos porque uno no puede andar aquí especulando, sí es bueno que si vienen fondos para eso igualmente que usted lo fiscalice seguro más adelante vienen para invertir ahí. Muchas gracias don Manuel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

En las piscinas ya la primera la más grande está concluida, ya se hicieron las pruebas o sea el que está a cargo es Henry y el ingeniero por parte del Comité de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Deportes Gastón que era el que se había contratado por parte del Comité de Deportes por parte de ellos y nosotros tenemos a Henry en las piscinas.

La que la que falta de hacer que está en construcción es la la piscina pequeña que está en construcción y en caso de estos son los camerinos que están en construcción también, que se habían ido a superávit el resto de recursos que ahorita se están, entonces para continuar y terminar la construcción de los camerinos que están detrás del polideportivo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yaslyn, viendo como están las cosas y viviendo la experiencia con Gastón que le honor a su nombre con el estadio de Cariari, Yaslyn yo quiero presentar una propuesta. La propuesta es y ojalá que el Concejo la la apoye.

Es: va a tener otra obra a cargo de él, Gastón la va a tener a cargo, entonces llamarlo acá para que nos explique, porque aquí hay algunas consultas que hay que hacerle sobre el estadio de Cariari, los fondos públicos efectivamente de es nuestro deber como funcionarios municipales, Concejo municipal y también la Administración custodiarlos para que se les de el mejor uso, porque aunque no es plata de nosotros, es un dinero de todos que aportamos todos porque todos tenemos una casita y ahí pagamos algo, entonces son fondos de todos nosotros pero sí deben dársele el mejor uso, por eso yo quiero proponer que este señor ingeniero, pudiera señora presidenta venir acá, porque nos debe algunas consultas que este honorable Concejo debe de hacerle, porque yo no quiero irme el treinta de abril de este Concejo municipal y entrar como un topador. así lo tipifica la ley cuando uno sabe de qué se están dando situaciones que no deben dejarse y uno opera con el silencio positivo.

Entonces la propuesta mía es que este señor Gastón, pudiera venir un día a una sesión invitarlo para hacerle algunas consultas y solicitarle de la mejor forma que cuide la imagen de los señores regidores, cuide la imagen del señor alcalde, que por cierto la imagen del señor alcalde es muy buena, que cuide la imagen porque esos detalles nos denigran, nos denigran como funcionarios públicos. Esa es mi propuesta señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°33

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Yo sí quiero decir antes de someter a votación la propuesta del regidor Gómez bueno primero vamos a votar esto y después la propuesta, es que en reiteradas ocasiones el comité cantonal de deportes de Pococí nos indicó que esa obra si bien es cierto este señor arquitecto lo hizo de manera adhonorem ¿Por qué? Porque él fue contratado para ver el polideportivo y él se ofreció ayudar en el de Cariari.

Entonces nosotros no podemos mandarlo a llamar a él porque él no tiene ninguna responsabilidad, él no firmó nada, simplemente le ayudó orientó al comité cantonal de deportes con el prediseño de esa infraestructura que se realizó. Varias veces el señor Manuel Hernández se reunió con él para preguntarle sobre las inquietudes que tenía la Asociación de desarrollo, la Asociación de Desarrollo se reunió con él y nunca nadie le hizo a él ningún cuestionamiento.

Ahora, una cosa es la junta directiva de de Cariari que juega ahí y otra cosa es la Asociación de desarrollo. ¿Quién es el dueño del inmueble? La Asociación de desarrollo? Ellos nunca estuvieron en desacuerdo. Es más, nosotros fuimos a una reunión ahí, Alfredo fue y todos estuvieron de acuerdo y diciendo que ellos fiscalizaron.

Entonces, ¿Quiénes son los que están inconformes de eso? los que están inconformes es la junta directiva de la Asociación de Cariari. entonces yo lo que creo, la verdad es que yo creo que ninguno de los que estamos aquí sentados el día de hoy somos esa palabra que dijo Juan Luis, pero yo les quiero decir que la ley indica que cuando usted se da cuenta que hay una supuesta anomalía, usted como funcionario o servidor público tiene la obligación de denunciarlas entonces, si para usted ahí hay algo que usted cree que es irregular entonces usted tendría que ir a denunciarlo como servidor público, pero yo no creo que nosotros tengamos que traer a una persona a exponerlo aquí, con preguntas, primero porque esto no es una sala de juicio esto es una un órgano político y en reiteradas ocasiones nos hemos reunido con los dueños de estos inmuebles que la Asociación de Desarrollo de Cariari y ellos han estado conforme con lo que hicieron.

Entonces ahí están las notas y todo. Nosotros nos reunimos ahí en Cariari, yo creo que usted no fue Juan Luis, pero Alfredo sí estuvo, estuvo Luis Méndez, estuve yo, yo creo que José también estuvo me parece que fue con nosotros, o nó, Ovidio fue el que fue con nosotros, Reynaldo usted no sé si estuvo, pero sí estuvimos varios





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ahí y ellos el fiscal de la Asociación dijo que ellos estaban de acuerdo con lo que se hizo.

Entonces yo entiendo su postura eh regidor Gómez pero bueno, yo nada más quería dejar eso claro porque la Asociación que es la dueña del inmueble es la que debería estar pidiendo cuentas pero bueno adelante No sé si quiere decir algo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí. Señora presidenta. vea. Yo quiero primero que todo yo me voy a reservar el derecho de presentar las denuncias que yo quiera en el momento que yo quiera, nadie tiene que decirme cuando tengo que hacerlas porque para eso después de que salimos como regidores somos responsables diez años después. Número uno.

Número dos. Yo me reservo ese derecho y claro que sí yo siempre agoto la vía de que aquí Administrativamente se puede hacer algo, porque, y que conste a las personas que están viendo a través de las redes sociales, que estoy planteando algo que el pueblo de Pococi quiere saber y que no ejerce efecto.

Efectivamente esta gestión señores vecinos lo hago porque en su debido momento va a ser una prueba para mejor resolver a la instancia que se va a recurrir, pero nosotros como regidores no podemos tapar el sol con un dedo, aquí nos agachamos por ejemplo recientemente se nombró un comité donde hubieron anomalías y aquí todo mundo este tapó bueno cada uno va a tener que asumir su responsabilidad, para eso están aquí para eso están grandotes si son mayores de edad, en su debido momento pero ahí están las actas, están los audios y hay un testimonio claro de que yo estoy agotando aquí un tipo de vía Administrativa, porque no se vale decir que son fondos municipales independientemente si está a cargo de la Asociación de Desarrollo ahí hubieron anomalías, aquí Marquitos dijo textualmente en una en una sesión dijo: "Aparecen ferling galvanizado, facturado y en el sitio se colocó perling negro", Lo vuelvo a repetir. Todo eso en su debido momento será parte del expediente que se tendrá que presentar a donde se tenga que presentar. Muchas gracias señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Voy a darle la palabra al regidor García y luego al regidor Reinaldo, pero antes quiero decir que aquí yo no estoy diciendo lo que usted tenga que hacer pero, yo sí estoy recordando porque muy claro lo dice la ley que cuando usted se da cuenta que hay supuestas cosas que no están bien es un deber, deberá denunciarlas entonces, que no no que no nos pase como pase en la Asamblea Legislativa que se hace un show político en las comisiones y no hacemos nada. Adelante Jonnathan.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Muchísimas gracias señora presidenta, en primer lugar me preocupan algunas aseveraciones que no van con el tema ¿Verdad? De que por ejemplo ustedes tapan y otras más ahí que yo me desprendo de esas aseveraciones que hace el compañero con otro tema que no tiene que ver acá.

Pero con relación a esto, vea yo a partir de ese momento quiero dejar claro que antes de yo tomar una decisión tengo que tener conocimiento de eso. Y yo espero que me tomen en cuenta de hoy en adelante cuando se vaya a hacer un tipo de votación, porque a veces hemos tenido ciertas conductas de votar sin tener conocimiento porque ya se revisó etcétera etcétera.

Por ejemplo en esa ocasión yo no estaría apoyando esa decisión porque yo no sé o sea yo no sé si es cierto o no es cierto, más bien yo propondría que se haga una investigación por parte del licenciado y nos diga a nosotros si efectivamente cabe la posibilidad de hacer la denuncia que está pidiendo el regidor Gómez, pero de lo contrario yo no estaría de hoy en adelante votando porque ya están pasando ciertas cosas por ahí y realmente ya yo no voy a permitir que por lo menos a mí me arrastren en ese tipo de situaciones.

Entonces esa sería la opinión que yo tengo y que eso va a regir de ahora en adelante, porque aquí ya estoy cansado de estar enredándome en ciertas cosas que no me competen. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Le voy a pedir a los compañeros que están en la sala que por favor mantengan el orden y el respeto mientras que la otra persona habla mantenerse en silencio. Si quieren conversar pueden salir cinco minutos y conversan pero ya, es





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

demasiado el respeto que mientras que alguien está aquí se escuche un bullicio y yo creo que los compañeros, todos somos adultos y podemos saber comportarnos en este momento en el que el órgano colegiado se mantiene en sesión. Muchas gracias, que conste en actas que he llamado al orden al órgano colegiado el día de hoy.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo creo que nosotros como como regidores debemos de saber qué es lo que estamos aprobando. Por ejemplo, no sabemos cuántos metros cuadrados son los camerinos, bueno por lo menos modestia aparte yo sí conozco la materia. Y lo otro es que cualquier ciudadano o cualquier profesional o persona común que trabaje adhonorem debe existir un documento por escrito donde él eh manifiesta estar adhonorem, eso lo exige la ley.

Entonces en esos dos puntos sí debemos de, yo me alegro mucho cuando cuando vienen obras porque son una necesidad para el cantón. Pero sí estar alerta a ver cuántos metros de construcción son los camerinos para ver el monto y en caso sí sería bueno ver un documento eh firmado por el señor ingeniero o arquitecto donde él es es adhonorem para saber que responsabilidad hay y creo que todos los trabajos deben de quedarnos nosotros como constructoras tenemos que garantizar seis meses cuando se trata de casas de interés social de garantía, pero además cuando son obras públicas para eso se deposita el bono de garantía para responder por las obras. Gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo lo que sí creo y no he querido interrumpirlos, pero aquí estamos hablando de dos temas totalmente diferentes, aquí el señor alcalde trajo para que nosotros le aprobemos una adenda de un 32% por camerinos y los camerinos están a cargo del ingeniero Henry Madrigal no están a cargo de ningún otro arquitecto. No. El que mencionó a Gastón fue usted. No. No señor. Pues léalo en el acta de la próxima semana.

Don Manuel menciona a Gastón cuando usted habla el tema de Cariari. Pero Gastón fue el arquitecto que hizo todo el diseño de la reestructuración del polideportivo pero no alcanzó para pagarle toda la supervisión entonces ¿Qué pasa? Que él hace las partes grandes pero las partes pequeñas las hace nuestro





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ingeniero Henry Madrigal, que se encarga de comprar los materiales, de supervisar, de pagarle a la gente, entonces eso son dos cosas diferentes, entonces estamos hablando y enredando en un acuerdo de pago que viene al caso con temas diferentes.

Entonces yo voy a someter y yo quiero decirles que a partir de hoy, yo voy a hacer uso de la autoridad que me da el código municipal y cuando nos salgamos del tema voy a tener que llamarlo al orden y cortarle la palabra ¿Por qué? No nos podemos salir del tema. En asuntos varios ustedes pueden traer los temas que desee y ahí se conversan y ahí usted pone todos los temas que quieran. Pero estamos haciendo un acuerdo de pago del polideportivo Guápiles y ya sale a relucir Cariari. Eso es otro tema.

Entonces compañero compañero Juan Luis Gómez, la propuesta que usted hace no va con el tema porque usted está diciendo que traigamos a una persona para hablar del tema de Cariari aquí estamos aprobando el tema de Guápiles, entonces yo lo que puedo hacer es que al final de que el señor alcalde termine de presentar los proyectos usted le puede hacer otra solicitud y yo con mucho gusto le puedo, bueno yo no voy a someter a votación la propuesta porque es de un tema diferente al que estamos conversando que conste en todo lo que usted quiera.

Les voy a pedir que por favor sometamos a votación esta este acuerdo de pago los que estén valga la redundancia de acuerdo en pagar esta adenda de un 32% que trae el señor alcalde levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde contratar y pagar a favor de la empresa Taller REYSA TI S.R.L. por un monto total ₡ 7.619.350.62 (siete millones seiscientos diecinueve mil trescientos cincuenta colones con 62/100), correspondiente a un aumento de un 32% sobre el contrato original para el proyecto: Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Que conste en actas lo siguiente, Estamos en una sesión extraordinaria para ver dos temas, asuntos del señor alcalde y correspondencia en asuntos del señor alcalde lo que estamos viendo es un acuerdo de pago para la Licitación antes mencionado sobre los camerinos del polideportivo Rogelio Alvarado, el compañero Juan Luis Gómez hace una propuesta que se traiga aquí al Concejo a un arquitecto que estuvo a cargo de la obra del polideportivo para que hable sobre los recursos de Cariari, como eso no va de la mano con el acuerdo de pago y esto es una sesión extraordinaria, la propuesta del compañero Juan Luis Gómez Gómez no la voy a estar sometiendo a votación porque el tema no va con lo que estamos aprobando. Lo podrá hacer en asuntos varios y en otra sesión o al final de los asuntos del señor alcalde como es un asunto administrativo se puede poner ahí para que él lo haga, pero en este acuerdo no lo voy a someter. Adelante don Juan Luis.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Miren compañeros regidores y estimados Concejo municipal, personas que nos ven a través de las redes sociales. No es la primera vez, en muchas ocasiones he presentado denuncias, pero aquí los fondos municipales no tienen ningún valor, entonces se hace omiso a las propuestas y en su momento vamos a ver quién legalmente tiene la razón. Nosotros como regidores tenemos aquí derecho a presentar una propuesta y el deber de la señora presidenta es someterla a votación, pero ella me gusta porque lo está siendo razonado está en actas lo que ella está diciendo y diay eso vamos a ver quién tiene la razón, puede ser que sea la señora presidenta con toda la explicación que dió pero yo sí le digo al público en general que aquí voy a estar porque hay cosas que pasan y no pasa nada, miren, en la Administración tras anterior se hizo un quiosco y se le puso el techo al revés en la Rita y aquí todo mundo sabe y no se ha hecho nada, eso que lo pusieron como para recoger agua y se viene sobre los postes.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Estimado Juan Luis se está saliendo del tema del razonamiento de voto del acuerdo y que conste en actas que en ningún momento yo estoy haciendo uso de mi autoridad para no someter ninguna propuesta de supuestas anomalías, yo indiqué muy bien y va a constar en actas. Si usted quiere hacer la propuesta al finalizar los acuerdos del señor alcalde, usted puede, como es un acto administrativo de recursos municipales hacer la propuesta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Lo que estoy diciendo es que por la forma no se puede, no es el fondo. Y yo creo que aquí los que estamos sentados en estas sillas y fuimos juramentados el primero de mayo, estamos para salvaguardar los intereses de la hacienda pública y si alguien tiene pruebas suficientes de que eso no está siendo de la mejor forma administrado donde tiene que ir hacia la fiscalía o, ya que quieren recurrir a la parte administrativa el primer orden sería la Auditoría de la municipalidad y cuando dé una resolución entonces a las demás instancias.

Pero bueno vamos a seguir con eh adelante.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Sí para razonar el voto que se emitió con relación a la votación que se hizo, yo quiero basarme en los aspectos técnicos y administrativos que se dicen en el documento que es viable hacer lo que nos sugirieron hacer.

-----UL-----

ACUERDO N° 2381

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernandez Rivera, Alcalde Municipal, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr teléfono: 2711-1208, dice:

Oficio: DAMCM-0222-2023

Asunto: Solicitud de acuerdo de pago para la Licitación Reducida N°2023LD-0000253-0032000702, proyecto: Compra de Uvas y Manzanas para actividades navideñas del cantón.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 12 de diciembre de 2023

DAMCM-0222-2023

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir para el respectivo acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2023LD-0000253-0032000702 Proyecto: compra de Uvas y Manzanas para actividades navideñas en el cantón.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Manuel W
12-12-2023 16:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 11 de diciembre de 2023
DAM-1029-2023

Sres. Compras Públicas

Mediante la presente me permito realizar análisis de las ofertas recibidas para el proceso de licitación reducida 2023LD-000253-0032000702 UVAS Y MANZANAS PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS; para el que se recibieron las siguientes ofertas:

- FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 35.470,00 colones.
- SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de 49.745,00 colones.
- DARWIN SARABIA MURILLO por un monto de 50.500,00 colones.
- MARIETH SERRANO RAMIREZ por un monto de 52.000,00 colones.
- CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 70.500,00 colones.
- INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 77.100,00 colones.

Análisis de los requisitos de admisibilidad

1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. **DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA.**
2. La empresa u oferente debe tener un punto de entrega disponible en el cantón de Pococí, en un radio máximo de 5 kilómetros de distancia del Parque Central de Guápiles. Este punto de entrega debe estar habilitado para entrega de los productos en horario de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 5 p.m. como mínimo. Dicha solicitud se justifica ante la necesidad de contar con un punto accesible para que las organizaciones beneficiadas puedan acceder a retirar los insumos en una distancia corta y con un horario oportuno, y que de esta manera se puedan establecer los controles necesarios para las entregas. **DEBEN MANIFESTARSE AMBOS TEMAS EN SU OFERTA.**



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Solicitud de subsanaciones: En amparo al artículo 50 de la Ley de Contratación Pública, se requiere la subsanación de tres ofertas recibidas según el detalle siguiente:

708239	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN (0212023010300010)	DARWIN SARABIA MURILLO	05/12/2023 10:57	1 / 1
708236	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN (0212023010300009)	Jose Daniel Mora Sanlamaría	06/12/2023 10:55	1 / 1
708233	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (0212023010300008)	JOSE EDUARDO RAMIREZ CASTRO	06/12/2023 10:54	1 / 1

1. Solicitud de subsanación - FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA:

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA. En el caso de su representada, se adjunta el respectivo permiso de funcionamiento y en el caso de la licencia comercial se adjunta documento donde se cumple ante el PIMA con el pago del porcentaje correspondiente a la licencia comercial, para un mejor criterio y respaldo, se solicita indicar bajo la modalidad en la que opera la empresa en lo que respecta al requisito de la licencia comercial.

Sin más por el momento,

Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°43

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de diciembre 2023

Señores
Municipalidad de Pococí
Presente

Según lo solicitado para la subsanación sobre la modalidad que impera con respecto a la patente, en el PIMA Cenada está centralizada nuestra operación, adjunto artículo 28 del Reglamento del PIMA, donde se establece la forma de cobro de patente.

El Artículo 28: Patente Municipal reza lo siguiente:

El PIMA recaudará y cobrará a los concesionarios y abastecedores ocasionales un recargo sobre los cánones establecidos por el Consejo Directivo, por concepto de impuesto de patente a favor de la Municipalidad de Heredia, conforme lo establece la legislación vigente y en coordinación con este municipio.

Es por este motivo, que adjuntamos copia del último recibo por concepto de alquiler, en el cual se incluye el monto de la patente,



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Asesoría Legal, Normas Actualizadas		Página 2
 N° 7247 Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia ARTICULO 17. Las personas físicas o jurídicas que se refieren en el artículo 12 de esta Ley, pagarán el impuesto de patente conforme a la siguiente tarifa: A) Hasta el de \$5.00 por \$100.000, según corresponda y el de \$1.00 por \$100.000 por sobre hasta. La Municipalidad presentará la fórmula correspondiente, la que se ajustará a las variaciones de los precios de los bienes y servicios que se consumen en el comercio, para no sobrepasar el costo de la mano de obra y los materiales. B) Los impuestos industriales o comerciales que se cobran en el período correspondiente, por concepto de impuestos, pagados al primer día de la patente, que se les descuentan de los impuestos de patente. CAPITULO III SECTOR NACIONAL DE ASISTENTE TECNICO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS ARTICULO 18. En concordancia con los Artículos 87 del Código Municipal, los puntos correspondientes a los comercios que se establecen en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADIA) por parte del Gobierno de importación de productos, así como a los puntos de venta por parte del Estado del transporte de mercancías, se otorga a la Municipalidad de Pococi el Centro Central de Mercado. Para efectos de la diligencia de gestión, la representación de este Centro central, en los términos de la Ley de Bienes Públicos, se otorga al Alcalde, quien podrá delegar la gestión a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan. Que la finalidad de permitir la verificación de la existencia de la representación de este Centro central de Mercado a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan, se otorga al Alcalde, quien podrá delegar la gestión a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan. Así como el Alcalde de cada uno de los Municipios de este Centro central de Mercado, en la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan, se otorga al Alcalde, quien podrá delegar la gestión a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan.	N° 0375 Traspaso de los Activos que Componen la Red Frigorífica Nacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Programa Integral de Mercado Agropecuario. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA DECRETA: TRASPASO DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN LA RED FRIGORIFICA NACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA AL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO Artículo 17. Se otorga a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan, el Centro Central de Mercado Agropecuario, en la forma y condiciones que se establezcan. Artículo 18. Se otorga a la Municipalidad de Pococi, en la forma y condiciones que se establezcan, el Centro Central de Mercado Agropecuario, en la forma y condiciones que se establezcan.	



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Saludos,

Firmado digitalmente por
JOSE EDUARDO RAMIREZ
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.07
15:21:58 -06'00'

Eduardo Ramírez Castro

2. Solicitud de subsanación SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Saludos cordiales,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°46

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA. En el caso de su representada, se adjunta el respectivo permiso de funcionamiento, pero la licencia comercial no indica la actividad comercial afín a este tipo de proceso, por lo tanto se requiere subsanar la documentación de tal manera que se ajuste a lo requerido.

Sin más por el momento,

Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Licencias Comerciales

CONSTANCIA MES OCTUBRE PERIODO 2023 NÚMERO 08-2023

Departamento de Licencias Comerciales

Hace constar:

Que con vista en índices Computarizados, con que a los efectos cuenta este Departamento con base en la Ley No.7951 del 23 de diciembre de 1999, y el artículo 88 y 90 bis del Código Municipal que deja a cargo la Administración y Recaudación del impuesto de patentes, se determinó que: SUPLIDORA SANTAMARIA LTDA, con cédula 3102519722, aparece registrado con Licencia comercial No. 3236 para ejercer la actividades comerciales de Limpieza de edificios y de instalaciones industriales, desinfección, exterminio de plaga, fabricación de artículos deportivos, reparación de productos de metal, recolección de desechos peligrosos, descontaminación y otros, gestión de desechos, servicios de construcción de proyectos de servicios público, otras obras de ingeniería civil, demolición, venta al por menor de frutas y verduras frescas, artículos de ferretería pinturas equipo y materiales sanitarios y calefacción, servicios de manutención y cuidado de paisaje, poda de árboles y mantenimiento de zonas verdes, oficina administrativa, desde el 14 de ENERO del 2015.

Según la base de datos municipal, actualmente se ubica en el distrito de San Juan, 25 mts norte y 150 mts este de la Óptica Rosan, en la Finca N° 2-453453-000

A la fecha se encuentra al día con el impuesto de la patente al cuarto trimestre del 2023.

ES CONFORME: Expido la presente Constancia, a las dieciséis horas, del día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, a solicitud del interesado.

MARCIA VIVIANA
MÉNDEZ
FERNÁNDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCIA VIVIANA
MÉNDEZ FERNÁNDEZ
(PPEA)
Fecha: 2023.12.20
15:42:13 -0500

Msc. Marcia Viviana Méndez Fernández
Jefe de Licencias Comerciales
Municipalidad de San Ramón

3. Solicitud de subsanación - DARWIN SARABIA MURILLO:

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



y permiso de funcionamiento sanitario vigente. DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA. En el caso de su representada, la respectiva licencia comercial pero no se adjunta el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente para la actividad comercial por lo que se requiere sea subsanado.
Sin más por el momento,

Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.

MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional de Rectoría de La Salud: Huastar Caribe
Dirección Área Rectoría de Salud: Pococi

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-HC-ARSP-1127-2021

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5493 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, ermisos de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se extiende el presente permiso a:

VERDULERIA Y FRUTERIA DEL VALLE
Nombre del establecimiento.

Ciudad(es) principal(es): **VERDULERIA Y FRUTERIA**
Código CAICR: **4771** Tipo Riesgo: **C**
Ciudad(es) accesorias: **-**

Longitud de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): **0**

Dirección: **Lirón** **Pococi** **Guapiles**
Provincia: **Provincia** Cantón: **Cantón** Distrito: **Distrito**
FRONTE AL BANCO POPULAR COSTADO NORTE
(Calle o vía)

Nombre del permisionario (persona física o razón social): **DARWIN SARAHIA MURILLO**

Tipo de identificación: **CÉDULA DE IDENTIDAD** No. de identificación: **15-583077212**

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las condiciones de esta, de su funcionamiento, o las infracciones que cometen a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada el mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Las condiciones adicionales bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. ARSP-6415-2021.

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 29-05-2021

Validez de: 5 AÑOS, debe ser renovado el: 23-09-2026

LICDA FLORY PICADO ROSALES
Nombre

Directora del Área Rectoría de Salud, o funcionario designado.

Pococi

A.G./M. Intermedia CC. Expediente del ASIS



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°49

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Resultado de admisibilidad.

Oferta	Licencia comercial - Permiso de funcionamiento.	Punto de entrega en el cantón con horario requerido.	Resultado
FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple, según información adjunta y subsanación requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple, según información adjunta y subsanación requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
DARWIN SARABIA MURILLO	Cumple, según información adjunta y subsanación requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
MARIETH SERRANO RAMIREZ	Sí adjunta ambos documentos.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Documentos no corresponden a la actividad comercial requerida.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.
INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Documentos no corresponden a la actividad comercial requerida.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Evaluación:

Oferente	PRECIO puntos	90 PUNTOS	PYMES Local 10 puntos	TOTAL
FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 35.470,00 colones.	90 PUNTOS		0 PUNTOS	90 PUNTOS
SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de 49.745,00 colones.	64.17 PUNTOS		0 PUNTOS	64.17 PUNTOS
DARWIN SARABIA MURILLO por un monto de 50.500,00 colones.	63.21 PUNTOS		10 PUNTOS	73.21 PUNTOS.

AJUSTE Y RECOMENDACIÓN FINAL: En vista de las ofertas recibidas, se realiza el siguiente ajuste y recomendación de adjudicación:

Cantidad	Descripción	Precio individual	Aumento	Monto total
1	Caja de manzana roja con 88 unidades.	€19.900,00	Pasar de 1 a 1240 cajas	€24.676.000,00
1	Caja de uva roja XL de 8 kilos.	€15.570,00	Pasar de 1 a 1240 cajas	€19.306.800,00
				€43.982.800,00

Por lo tanto, se recomienda adjudicar a la empresa FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de €43.982.800,00 según las cantidades previamente indicadas y de acuerdo con el contenido presupuestario existente.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)
Firma de digitalización por
MANUEL HERNANDEZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha 2023.12.11 14:23:11 -0600

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°52

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

Guápiles, 12 de diciembre 2023.

Análisis y cumplimiento de requisitos legales

2023LD-000253-0032000702

FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA

Fecha y hora de consulta : 12/12/2023 8:53:00

Información			
Identificación:	310114169725	Estado Tributario:	Inscrito
Nombre y/o Razón Social:	FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	---	Es Moroso:	NO
Administración:	Grandes Contribuyentes	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/11/1993
Tiene Información IPJ:	SI	Fecha de Desinscripción:	---
		Fecha de Actualización:	09/05/2023

Actividades Económicas

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	741402	A	01/11/1993	
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS INCLUIDAS O NO EN CANASTA BASICA	512202	A	01/11/1993	
ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS	151301	I	01/11/1993	09/05/2023

Representantes Legales

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
JOSE EDUARDO RAMIREZ CASTRO	103100812		Dirección General de Tributación
JOSE FERNANDO RAMIREZ CASTRO	105450274	No	Dirección General de Tributación
ROSIBEL RAMIREZ CASTRO	103970593	No	Dirección General de Tributación

No	Nombre del proveedor	C.C.S.S.	Impuesto a personas jurídicas	FODESAF	Retirada	Resultado de estudio preliminar
4	FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA	Normal (Al día)	No Moroso (Al día)	Al día		Continúa para estudio de oferta

Página 1 | 10



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°53

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



Declaración Jurada

El suscrito, José Eduardo Ramírez Castro, mayor, casado, vecino de Santo Domingo, cédula de identidad número uno cero ochocientos diez cero ochocientos doce; en mi condición de representante con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Frumusa S.A., cédula de persona jurídica tres- ciento uno catorce dieciocho noventa y siete, con pleno conocimiento de las penas con que la ley castiga faltar a la verdad, declaro bajo la fe de juramento que:

FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA, domiciliada en Heredia, Barreal, en las instalaciones de Cenada. Que con vista de la inscripción practicada, los señores JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ CASTRO, mayor de edad, casado en segundas nupcias, empresario, vecino de Heredia, Santo Domingo, Los Ángeles, del antiguo Concretico, cincuenta metros oeste y cincuenta metros al sur, portador de la cédula de identidad número uno ochocientos diez- ochocientos doce; la señora ROSIBEL RAMÍREZ CASTRO, mayor de edad, casada una vez, Administradora de Empresas, con cédula de identidad número uno- cero ochocientos ochenta y siete- cero quinientos noventa y tres; JOSÉ FERNANDO RAMÍREZCASTRO, mayor de edad, casado una vez, empresario, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno- cero quinientos cuarenta y cinco- cero doscientos setenta y cuatro, son por su orden Presidente, Vicepresidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límites de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y con la representación judicial y extra judicial de la sociedad. Podrán otorgar y revocar toda clase de poderes. La anterior personería se encuentra vigente, de todo lo cual el suscrito Notario doy fe con vista del Registro Mercantil. Asimismo certifico con vista de la inscripción practicada y con vista del asiento respectivo del Libro de Registro de Accionistas que debidamente legalizado lleva la compañía, que el capital social de FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANÓNIMA es la suma de Novecientos Millones de colones, representado por noventa acciones comunes y nominativas de Diez Millones de colones cada una, las cuales pertenecen en su totalidad a la compañía POWER FRUIT HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- quinientos setenta y tres mil novecientos veintiuno, siendo que ocho sociedades son a su vez propietarias en partes iguales del capital social de POWER FRUIT HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA, Y son las siguientes: primera: la entidad denominada Tres Ciento uno Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno seiscientos cincuenta mil quinientos cinco; s-. la entidad Tres Ciento Uno Seiscientos Cincuenta Mil Novecientos Veintiséis Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cincuenta mil novecientos veintiséis; la tercera es la entidad MAYEJO Sociedad Anónima, cédula jurídica tres- ciento uno seis cientos cuarenta Y nueve mil cuatrocientos diez; la entidad ~ es la denominada FRUTOS DEL BOSQUE Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno-

Teléfono: (506) 2509-9090 • Fax: (506) 2509-9091 • 2293-4561 • Apartado: 30 - 3006 Z.F.M., Costa Rica www.interfrut.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°54

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



seiscientos cuarenta Y nueve mil cuatrocientos treinta y uno; la Quinta entidad es GRUPO DRAGAS Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta Y uno; la Sexta entidad Tres Ciento uno Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta Y Nueve Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- cientos uno- seiscientos cincuenta mil quinientos treinta y nueve; la ~entidad Tres Ciento uno Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Cientos Cuarenta y Nueve Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve, y la octava y última sociedad denominada Tres Ciento Uno Seiscientos Cincuenta mil Seiscientos Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres- ciento uno- seiscientos cincuenta mil seiscientos cinco. La propiedad de las acciones comunes y nominativas de cada una de las anteriores sociedades, son de una sola persona física en cada sociedad, siendo que el propietario de las acciones son las siguientes personas respectivamente: en la sociedad el señor José Francisco Ramírez Gómez, portador de la cédula de identidad uno- doscientos setenta y ocho- trescientos noventa y cinco; en la segunda entidad son propietarios por partes iguales del capital social, el señor José Francisco Ramírez Castro, cédula identidad número uno quinientos seis- setecientos cincuenta y uno, el señor José Fernando Ramírez Castro, cédula identidad número uno- quinientos cuarenta y cinco- doscientos setenta y cuatro; el señor José Daniel Ramírez Castro, cédula identidad número uno- quinientos setenta- quinientos dieciocho, el señor José Alberto Ramírez Castro, mayor de edad, casado, con cédula identidad número uno- cero seiscientos tres- cero novecientos tres, el señor José Eduardo Ramírez Castro cédula identidad número uno- ochocientos diez- ochocientos doce, señor José Eliécer Ramírez Castro, cédula identidad número uno- ochocientos seis- cero cero ocho, y la señora Rosibel Ramírez castro, cédula identidad número uno- ochocientos ochenta y siete- quinientos noventa y tres; en la sociedad el señor José Francisco Ramírez castro, cédula identidad número uno- quinientos seis- setecientos cincuenta y uno; en la entidad el señor José Fernando Ramírez castro, cédula identidad número uno- quinientos cuarenta y cinco- doscientos setenta y cuatro; en la sociedad el señor José Daniel Ramírez Castro, cédula identidad número uno- quinientos setenta- quinientos dieciocho, el accionista en la sociedad es el socio accionista es el señor José Eduardo Ramírez castro, cédula identidad número uno ochocientos diez ochocientos doce, de la séptima sociedad el señor José Eliécer Ramírez Castro, cédula identidad número uno- ochocientos seis- cero cero ocho, y la octava sociedad la accionista de la totalidad de las acciones es la señora Rosibel Ramírez castro, cédula identidad número uno- ochocientos ochenta y siete quinientos noventa y tres. Todo lo anterior con vista en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad POWER FRUIT HOLDING SOCIEDAD ANÓNIMA La anterior personería se encuentra vigente.

Página 3 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°55

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



Adjunto resumen de la distribución accionaria hasta los beneficiarios finales,

SUMA REPRESENTACION POR ACCIONISTA FISICO DE POWER FRUIT HOLDING (FRUMUSA)	PORCENTAGE TOTAL DE TODAS LAS ACCIONES
Jose Francisco Ramirez Castro Ced: 1-0506-0751	16,07%
Jose Fernando Ramirez Castro Ced: 1-0545-0274	16,07%
Jose Daniel Ramirez Castro Ced: 1-0570-0518	16,07%
Jose Alberto Ramirez Castro Ced: 1-0603-0903	3,57%
Jose Eduardo Ramirez Castro Ced: 1-0810-0812	16,07%
Jose Eliecer Ramirez Castro Ced: 1-0806-0008	16,07%
Rosibel Ramirez Castro Ced: 1-0887-0593	16,07%
	100,00%

Asimismo, declaro que las representaciones se encuentran vigentes al momento de la firma de esta declaración. Firmo en Heredia el día 25 de noviembre de 2023.

Atentamente

Firmado digitalmente por
JOSE EDUARDO RAMIREZ
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.04 13:20:21
-06'00'

Jose Eduardo Ramirez Castro
Gerente General

Teléfono: (506) 2509-9090 • Fax: (506) 2509-9091 • 2293-4561 • Apartado: 30 - 3006 Z.F.M., Costa Rica www.interfrutd.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS SEGURO OBLIGATORIO DE RIESGOS DEL TRABAJO CONSTANCIA DE PÓLIZA CONSECUTIVO 14636273-28934039-1057

A solicitud del interesado se emite el día 25/11/2023 a las 9:37 AM la presente constancia con respecto al seguro de Riesgos del Trabajo póliza número 8414253 vigente con las siguientes características:

Datos del Asegurado			
Nombre del asegurado:	FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO S.A.	N° identificación:	3101141697
Lugar de los trabajos:	TODX EL PAIS	Labores Amparadas:	VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO

Datos generales de la póliza			
Forma de Pago:	Anual	Tipo de póliza:	RT-General
Fecha emisión:	17/08/1995	Monto Asegurado:	€2 051 750 932
Vigencia de la póliza:	Desde: 01/08/2023 Hasta: 31/07/2024	Vigencia del Último Recibo Pagado:	Desde: 01/08/2023 Hasta: 31/07/2024
Estado de la póliza:	Vigente	Tarifa vigente:	1,18%

A la fecha esta póliza cuenta con las siguientes deudas por cancelar:

Detalle estado de la deuda en cobro administrativo, pendiente de pago		
Descripción del recibo	Fecha desde del recibo	Prima del recibo
		€

Nota: este documento no contempla las deudas en cobro judicial. En caso de requerir conocer si existen deudas en esta condición, deberá solicitar la certificación directamente al Departamento de Cobros del INS.

Resumen de Casos No Asegurados		
Número de caso	Estado	Prima del recibo
		€

Comentarios de Póliza:

Nota Importante: Esta certificación no es apta para tramitar permisos de construcción, declaraciones de subcontratos o





ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



proyectos de obra pública.

Handwritten Signature

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4000000-1902-22

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hoja por: Emisión Web Fecha de Creación: 25/11/2023 Sucursal: N/A

Para validar la firma digital de este documento, se debe ingresar a la dirección:
http://www.certificados.fis.cri/tras/BozFirmaFis/ValidadorDocumentoPublico/CD_SPA/g/boz

Del mismo modo, este documento puede ser validado en la dirección:
<http://www.grupos.com/validaciondedocumentos/firmValidaDocumento.aspx>



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO

PIMA
Ident. Jurídica: 3-007-045942
Correo electrónico: pimapagos@pima.go.cr
Teléfono: +(506) 2239-9931
Fax: +(506) 2239-9931
Provincia: Heredia
Cantón: Heredia
Distrito: Uroa
Barrio: Valencia (parte)
Dirección: HEREDIA, BARREAL, 1 KILOMETRO AL
ESTE DEL REAL CARIARI

Factura Electrónica N°

00100002010000033160

Clave Numérica

506011123003007045942001000003316015291298

Fecha de emisión

01/11/2023 02:48:19a.m.

Condición de Venta

Crédito

Plazo del crédito

5

N° Factura	Fecha vencimiento	Actividad económica	Medio de Pago				
40949	07/11/2023	751302	Transferencia-Depósito Bancario				
Cliente:	FRUTAS DEL MUNDO S.A. (FRUMUSA)		Ident. Jurídica:	3-101-141897			
Correo:	fe@interfrut.com		Teléfono:	+(506)2293-2848			
Provincia:	Heredia	Cantón:	Heredia	Distrito:	Uroa		
Dirección:	Galpón #1 oficina de Interfrut			Barrio:			
Código	Unidad	Cantidad	Precio	Descripción	Descuento	Subtotal	Impuesto
DUL	01	1.00	12,676,410.00	DERECHO DE USO LOCALES NOV-2023	0.00	12,676,410.00	1,647,914.60
DUL	01	1.00	10,000.00	DERECHO DE USO LOCALES NOV-2023	0.00	10,000.00	1,300.00
DUP	01	1.00	1,350,000.00	DERECHO DE USO FISCOS NOV-2023	0.00	1,350,000.00	201,500.00
DUP	01	1.00	1,620,000.00	DERECHO DE USO FISCOS NOV-2023	0.00	1,620,000.00	210,600.00
DEF	01	1.00	2,399,400.00	DERECHO DE ESTACIONAMIENTO FISCOS NOV-2023	0.00	2,399,400.00	311,792.00
Otros Cargos							
Tipo Doc	Identidad Tercera	Nombre Tercera	Detalle	%	Monto Cargo		
Otros	3016042092	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	PATENTE MUNICIPAL 15%	0.00	2,133,963.00		
Comentarios:					Total Gravado		618,254,820.00

Autorizado mediante la resolución DGT-R-013-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.

Generado por GTI, www.facturelectronica.cr

Versión del Documento Electrónico: 4.3

Página 7 | 10



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipal.pococi.go.cr



PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PIMA
Ident. Jurídica: 3-007-045942
Correo electrónico: pimapagos@pima.go.cr
Teléfono: +(506) 2239-9931
Fax: +(0)
Provincia: Heredia
Cantón: Heredia
Distrito: Utiña
Barrio: Valencia (parte)
Dirección: HEREDIA, BARREAL, 1 KILOMETRO AL
ESTE DEL REAL CARIARI

Factura Electrónica N°

00100002010000033160

Clave Numérica

50601112300300704594200100002010000033160152912929

Fecha de emisión

01/11/2023 02:48:19a.m.

Condición de Venta

Crédito

Plazo del crédito

5

N° Factura: 40949
Fecha vencimiento: 07/11/2023
Actividad económica: 751302
Cliente: FRUTAS DEL MUNDO S.A. (FRUMUSA)
Correo: fe@interfrutd.com
Provincia: Heredia
Cantón: Heredia
Dirección: Galpón #1 oficina de Interfrutd

Medio de Pago: Transferencia-Depósito Bancario
Ident. Jurídica: 3-101-141897
Teléfono: +(506) 2293-2848
Distrito: Utiña
Barrio:

Código	Unidad	Cantidad	Precio	Descripción
Espacios: PI-0538; PI-0540; PI-0541; PI-0542; PI-0547; PI-0549; PI-0563; PI-1257; PI-1258; PI-0536; PI-0555; PI-0556; PI-0557; PI-0558; PI-0299; PI-0300; PI-0562; PI-0559; PI-0560; PI-0561; GA-1243; GA-4216; GA-1244; GA-1245; GA-1246; GA-1247; GA-1248; GA-1249; GA-1250; GA-1251; GA-1252; PI-0294; PI-0295; PI-0298; GA-1316; GA-1318; GA-1319; PI-0296; PI-0297; GA-4215-B; GA-4214; GA-4213; GA-4212; GA-4211; GA-4210; GA-1240; GA-1242; GA-1312; GA-1314; SS-1.3; PI-0292; PI-0293; PI-0291; GA-1301; GA-1302; GA-1303; GA-1304; GA-1305; GA-1306; GA-1307; GA-1308; GA-1309; GA-1310; GA-1322; GA-1324; GA-1326; GA-2101; GA-2102; GA-2103; GA-2104; GA-2105; GA-2106; GA-2107-A; GA-2107-B; GA-2108-A; GA-2108-B; GA-4215-A; GA-4216-A Marchamos: 702 - 9999; 14267 - CL-315928; 14107 - C-135125; 14993 - CL-251066; 14208 - CL-185624; 14006 - P-107537; 14378 - CL296667; 14416 - C-140725; 14612 - P-BMVB852; 14356 - CL-271353; 14446 - CL-222704; 14670 - P-BMG276; 14288 - 212953; 14459 - C-141287; 726 - 88888; 727 - 11111; 14502 - C-164717; 14564 - C-164136; 14386 - C-149153; 14495 - P-GMG555; 15188 - CL-227318; 14170 - P-NAL156; 14882 - CL-229415; 15948 - CL-288841; 16042 - P-BJP894; 15623 - SSR278; 15634 - C-166873; 15690 - CL-511085; 15706 - CL-512125; 14017 - P-BGW663; 14830 - P-SRG189; 14824 - P-MB8208; 15493 - C-173330; 14588 - P-LFB007; 14777 - P-BPM607; 14018 - CL-369373; 14020 - P-840168; 14021 - CL-203156; 14026 - CL-423101; 16200 - CL-150554; 16201 - P-BRB881; 14376 - FYC 078; 15275 - P-BBV585; 16525 - CL-169013; 16534 - C-165221; 16727 - C-146687; 16803 - P-AGV; 14140 - CL-250924; 14323 - P-CBM788; 14626 - DDI 317; 16851 - JFM006; 16857 - 673724; 16911 - P-720545; 16906 - C-175629; 15883 - P-BSL926; 17026 - P-254484; 17062 - CL-297496; 17111 - CL-271129; 17116 - P-BRV913; 17142 - DDJ374; 17153 -				

Descuento	Subtotal	Impuesto
Total Exento		€0.00
Total Bruto		€18,254,820.00
Total Descuentos		€0.00
Total Neto		€18,254,820.00
Total Exonerado		€0.00
Total IVA Devuelto		€0.00
Total Impuestos		€2,373,126.00
Total Otros Cargos		€2,133,563.00
Total Comprobante		€22,761,509.00

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.
Generado por GTI, www.facturaelectronica.cr
Versión del Documento Electrónico: 4.3



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr



PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADO AGROPECUARIO

PIMA
Ident. Jurídica: 3-007-045942
Correo electrónico: pimapagos@pima.go.cr
Teléfono: +(506) 2239-0931
Fax: +(0)0
Provincia: Heredia
Cantón: Heredia
Distrito: Uiloa
Barrio: Valencia (parte)
Dirección: HEREDIA, BARREAL, 1 KILOMETRO AL
ESTE DEL REAL CARIARI

Factura Electrónica N°

00100002010000033160

Clave Numérica

50601112300300704594200100002010000033160152912929

Fecha de emisión

01/11/2023 02:48:19a.m.

Condición de Venta

Crédito

Plazo del crédito

5

N° Factura	Fecha vencimiento	Actividad económica	Medio de Pago				
40949	07/11/2023	751302	Transferencia-Depósito Bancario				
Cliente:	FRUTAS DEL MUNDO S.A. (FRUMUSA)		Ident. Jurídica: 3-101-141897				
Correo:	fe@interfrutd.com		Teléfono: +(506)2293-2848				
Provincia:	Heredia	Cantón: Heredia	Distrito: Uiloa				
Dirección:	Galpón #1 oficina de interfrutd		Barrio:				
Código	Unidad	Cantidad	Precio	Descripción	Descuento	Subtotal	Impuesto
C-177005; 17183 - CL-188234; 17237 - P-AGV321; 17238 - P-BDH104; 17265 - C-177501; 17268 - P-906810; 17269 - CL-635922; 17271 - C-25528; 17277 - P-850607; 17282 - P-784123; 17287 - P-527044							

Por favor realizar el pago por medio de depósito bancario o de transferencia a la Cuenta IBAN CR90015201001018599945 del PIMA con el Banco de Costa Rica.

Con base en el artículo 22 del Reglamento de Operación del Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, se les recuerda que el pago de cánones mensuales por concepto de contrato de derecho de uso deberá realizarse por adelantado dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. Se establece como cláusula penal una multa del uno por ciento de la mensualidad ordinaria por cada día hábil de atraso contados a partir del sexto día hábil de cada mes y hasta el día hábil decimosexto. Dicha multa no podrá ser superior al diez por ciento. Una vez transcurrido el día decimosexto hábil del mes sin que el usuario haya cancelado se aplicará el cierre del puesto o local para su uso. Si aún al final del mes permanece la situación de mora, se rescindirá automáticamente del contrato por pronunciamiento de la Unidad Asesoría Legal del PIMA.

VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE COLONES CON 80/100

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación.
Generada por GTI, www.facturaelectronica.cr
Versión del Documento Electrónico: 4.3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°61

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí

Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122



ronald.quiros@municipococi.go.cr

La empresa **FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA**, cumple con todos los requisitos legales.

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.12 10:31:17 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Coordinador Compras Públicas,
Municipalidad de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°62

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 12 de diciembre del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de pago.

Licitación Reducida No. 2023LD-0000253-0032000702, (Proyecto: compra de Uvas y manzanas para actividades navideñas en el cantón).

Respetables señores:

El despacho de la Alcaldía, por medio de Lic. Manuel Hernández Rivera, gestionada en la plataforma SICOP, el proyecto de la: Compra de Uvas y manzanas para actividades navideñas en el cantón.

A la hora de apertura de ofertas en la plataforma SICOP, se recibió oferta por parte de las empresas:

Compra de Uvas y manzanas para actividades navideñas en el Cantón

Posición de oferta	Número de la oferta	Medialidad	Tipo	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado y fecha/hora de la presentación	Conversión de precio [USD] y Documento adjunto	Estado de la oferta
Nombre del proveedor							Precio de la mejor oferta de precios
1	2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 3 FRUJUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCI EDAD ANONIMA 2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 5	Individual	Base	90	35 470 + 11:11 04/12/2023 17:10	66 103 b77	Continúa para estudio de oferta
2	SUPLIDORA SANT AMARIA RESPON SABILIDAD LIMITA DA 2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 2	Individual	Base	64,17	49 745 + 11:11 05/12/2023 00:30	02.832 b71	Continúa para estudio de oferta
3	2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 2 DARWIN SARABIA MURILLO 2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 1	Individual	Base	73,21	50 500 + 11:11 02/12/2023 23:38	94 241 b71	Continúa para estudio de oferta
4	2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 1 MARUETH SERRAN O RAMIREZ 2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 4	Individual	Base	61,30	52 000 + 11:11 29/11/2023 16:38	97 04 b72	Continúa para estudio de oferta
5	2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 5 CORPORACION Q UNIBOL SOCIEDA D ANONIMA 2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 6	Individual	Base	45,28	70 500 + 11:11 05/12/2023 00:07	131 564 b710	Continúa para estudio de oferta
6	2023LD-000253-003 2000702-Partida 1- Oferta 6 INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Individual	Base	41,4	77 100 + 11:11 05/12/2023 11:29	143.801 b72	Continúa para estudio de oferta

5 resultados

Página 1 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°63

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Análisis de Las Ofertas

El Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde realiza un análisis de ofertas recibidas determinando lo siguiente:

- **FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA** oferta por un monto de **€35.470,00** colones.
- **SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA** oferta por un monto de **€49.745,00** colones.
- **DARWIN SARABIA MURILLO** oferta por un monto de **€50.500,00** colones.
- **MARIETH SERRANO RAMIREZ** oferta por un monto de **€52.000,00** colones.
- **CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA** oferta por un monto de **€70.500,00** colones.
- **INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA** oferta por un monto de **€77.100,00** colones.

Análisis de los requisitos de admisibilidad

En el pliego de condiciones se contemplaron dos requisitos de admisibilidad a saber:

1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. **DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA.**
2. La empresa u oferente debe tener un punto de entrega disponible en el cantón de Pococí, en un radio máximo de 5 kilómetros de distancia del Parque Central de Guápiles. Este punto de entrega debe estar habilitado para entrega de los productos en horario de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 5 p.m. como mínimo.

Página 2 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°64

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Dicha solicitud se justifica ante la necesidad de contar con un punto accesible para que las organizaciones beneficiadas puedan acceder a retirar los insumos en una distancia corta y con un horario oportuno, y que de esta manera se puedan establecer los controles necesarios para las entregas. **DEBEN MANIFESTARSE AMBOS TEMAS EN SU OFERTA.**

Solicitud de subsanaciones: En amparo al artículo 50 de la Ley de Contratación Pública, se requiere la subsanación de tres ofertas recibidas según el detalle siguiente:

706239	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN (0212023010300010)	DARWIN SARABIA MURILLO	06/12/2023 10:57	1 / 1
706236	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE SUBSANACIÓN (0212023010300009)	Jose Daniel Mora Santamaria	06/12/2023 10:55	1 / 1
706233	2023LD-000253-00320007 02	SOLICITUD DE INFORMACIÓN (0212023010300008)	JOSE EDUARDO RAMIREZ CASTRO	06/12/2023 10:54	1 / 1

1. Solicitud de subsanación - FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA:

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. **DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA.** En el caso de su representada, se adjunta el respectivo permiso de funcionamiento y en el caso de la licencia comercial se adjunta documento donde se cumple ante el PIMA con el pago del porcentaje correspondiente a la licencia comercial, para un mejor criterio y

Página 3 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



respaldo, se solicita indicar bajo la modalidad en la que opera la empresa en lo que respecta al requisito de la licencia comercial.

Sin más por el momento,

Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.



Guápiles, 7 de diciembre 2023

Señores
Municipalidad de Pococi
Presente

Según lo solicitado para la subsanación sobre la modalidad que impera con respecto a la patente, en el PIMA Cenada está centralizada nuestra operación, adjunto artículo 28 del Reglamento del PIMA, donde se establece la forma de cobro de patente.

El Artículo 28: Patente Municipal reza lo siguiente:

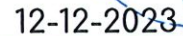
El PIMA recaudará y cobrará a los concesionarios y abastecedores ocasionales un recargo sobre los cánones establecidos por el Consejo Directivo, por concepto de impuesto de patente a favor de la Municipalidad de Heredia, conforme lo establece la legislación vigente y en coordinación con este municipio.

Es por este motivo, que adjuntamos copia del último recibo por concepto de alquiler, en el cual se incluye el monto de la patente,

Página 4 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



2. Solicitud de subsanación SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA. En el caso de su representada, se adjunta el respectivo permiso de funcionamiento, pero la licencia comercial no indica la actividad comercial afín a este tipo de proceso, por lo tanto, se requiere subsanar la documentación de tal manera que se ajuste a lo requerido.

Sin más por el momento,

Página 7 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122

ronald.quiros@municipococi.go.cr



Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.



Licencias Comerciales

CONSTANCIA MES OCTUBRE PERIODO 2023 NÚMERO 08-2023

Departamento de Licencias Comerciales

Hace constar:

Que con vista en índices Computanzados, con que a los efectos cuenta este Departamento con base en la Ley No.7951 del 23 de diciembre de 1999, y el artículo 88 y 90 bis del Código Municipal que deja a cargo la Administración y Recaudación del impuesto de patentes, se determinó que: SUPLIDORA SANTAMARIA LTDA, con cédula 3102519722, aparece registrado con Licencia comercial No. 3236 para ejercer la actividades comerciales de Limpieza de edificios y de instalaciones industriales, desinfección, exterminio de plaga, fabricación de artículos deportivos, reparación de productos de metal, recolección de desechos peligrosos, descontaminación y otros, gestión de desechos, servicios de construcción de proyectos de servicios público, otras obras de ingeniería civil, demolición, venta al por menor de frutas y verduras frescas, artículos de ferretería pinturas equipo y materiales sanitarios y calefacción, servicios de mantenimiento y cuidado de paisaje, poda de árboles y mantenimiento de zonas verdes, oficina administrativa, desde el 14 de ENERO del 2015.

Según la base de datos municipal, actualmente se ubica en el distrito de San Juan, 25 mts norte y 150 mts este de la Óptica Rosan, en la Finca N° 2-453453-000

A la fecha se encuentra al día con el impuesto de la patente al cuarto trimestre del 2023.

ES CONFORME: Explico la presente Constancia, a las dieciséis horas, del día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, a solicitud del interesado.

MARCIA VIVIANA
MÉNDEZ
FERNÁNDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARCIA VIVIANA
MÉNDEZ FERNÁNDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.20
15:02:18 -0500

Msc. Marcia Viviana Méndez Fernández
Jefe de Licencias Comerciales
Municipalidad de San Ramón

Página 8 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



3. Solicitud de subsanación - DARWIN SARABIA MURILLO:

Saludos cordiales,

Mediante la presente me permito solicitar información en amparo al artículo 50 de la Ley General de Contratación Pública, esto debido a que como se solicita en el pliego de condiciones uno de los requisitos es: 1. Licencia comercial y permiso de funcionamiento: La empresa debe contar con licencia comercial afín a la actividad que se requiere contratar y permiso de funcionamiento sanitario vigente. DEBEN ADJUNTARSE AMBOS DOCUMENTOS A SU OFERTA. En el caso de su representada, la respectiva licencia comercial pero no se adjunta el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente para la actividad comercial por lo que se requiere sea subsanado.

Sin más por el momento,

Respuesta recibida: Documento adjunto y visible en el expediente digital.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



MINISTERIO DE SALUD.
Dirección Regional De Rectoría De La Salud: Huetar Caribe
Dirección Área Rectora De Salud: Pococi

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO No. MS-HC-ARSP-1127-2021

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No. 5195 y el Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, emisor de habilitación y autorizaciones para eventos temporales de concentración de personas, otorgados por el Ministerio de Salud, se concede el presente permiso a:

VERDULERIA Y FRUTERIA DEL VALLE
Nombre del establecimiento.

Ciudad(es) principal(es): VERDULERIA Y FRUTERIA
Código(s) CAER: 4121 Tipo Rango: E
Ciudad(es) accesorias: -
Número de ocupantes del establecimiento / aforo (usuarios más trabajadores): 2
Dirección: Lirón Pococi Guápiles
Puerto Canal Ducha
FRENTE AL BANCO POPULAR COSTADO NORTE.
Calle

Nombre del permisionario (persona física o razón social): DAIWEN SARABIA MURILLO
Tipo de identificación: CÉDULA DE IDENTIDAD No. de identificación: 15-383077117

El presente permiso es válido exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el periodo correspondiente, salvo que las modificaciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada el mismo o la clausura del establecimiento para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances adicionales bajo los cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. ARSP-6415-2021.

Dado en la ciudad de GUAPILES a los 29-03-2021

Tiene validez de: 5 AÑOS, debe ser renovado el 23-03-2026

LICDA FLORY PICADO ROSALES
Nombre
Directora del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.

POCOCI

REGIONAL: Interesado, CC. Expediente 01/MS





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°72

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Resultado de admisibilidad.

Oferta	Licencia comercial - Permiso de funcionamiento.	Punto de entrega en el cantón con horario requerido.	Resultado
FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA	Cumple, según información adjunta y subsanción requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple, según información adjunta y subsanción requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
DARWIN SARABIA MURILLO	Cumple, según información adjunta y subsanción requerida.	Sí indica disponibilidad de sitio.	ADMISIBLE.
MARIETH SERRANO RAMIREZ	Sí adjunta ambos documentos.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	Documentos no corresponden a la actividad comercial requerida.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.
INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	Documentos no corresponden a la actividad comercial requerida.	No indica disponibilidad de sitio en el cantón.	INADMISIBLE.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococi
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Sistema de evaluación de ofertas

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 90%, y 10% Empresa Pymes. Así establecido en el pliego de condiciones, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

Evaluación:

Oferta	PRECIO 90 puntos	PYMES Local 10 puntos	TOTAL
FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de 35.470,00 colones.	90 PUNTOS	0 PUNTOS	90 PUNTOS
SUPLIDORA SANTAMARIA RESPONSABILIDAD LIMITADA por un monto de 49.745,00 colones.	64.17 PUNTOS	0 PUNTOS	64.17 PUNTOS
DARWIN SARABIA MURILLO por un monto de 50.500,00 colones.	63.21 PUNTOS	10 PUNTOS	73.21 PUNTOS.

Una vez aplicado los factores de evaluación, el Lic. Manuel Hernández Rivera, recomienda contratar a la empresa: **FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones, siendo la empresa que obtiene la mayor calificación.

Página 12 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°74

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Por lo tanto, se solicita al Concejo municipal, autorizar al señor Alcalde a pagar a favor de la empresa:

FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto **¢43.982.800,00** (cuarenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil colones 00/100) correspondiente al proyecto: **compra de Uvas y manzanas para actividades navideñas en el cantón**. El monto se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario según el cuadro (Anexo No. 1)

Anexo 1

Cantidad	Descripción	Precio individual	Aumento	Monto total
1	Caja de manzana roja con 88 unidades.	¢19.900,00	Pasar de 1 a 1240 cajas	¢24.676.000,00
1	Caja de uva roja XL de 8 kilos.	¢15.570,00	Pasar de 1 a 1240 cajas	¢19.306.800,00
				¢43.982.800,00

Sin más que agregar se suscribe:

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.12.12 10:48:11 -06'00'

Lic. Ronald Quirós Brenes
Compras Públicas
Municipal de Pococí.

Página 13 | 13



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

No señora presidenta yo lo voy a votar positivo porque hay muchas escuelas y niños esperando esas uvas y manzanas y mucha gente que hace fiestas, pero sí quiero votarlo y con anticipación señora presidenta voy a razonar mi voto positivo que conste en actas, yo no consumí uvas ni manzanas de las que trajeron la sesión pasada acá a la empresa que está ganando, yo no participé de esas uvas y manzanas, me aparté porque yo conozco bien claro que las Dádivas en la función pública no se deben aceptar muchas gracias señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿Alguien más? Yo voy a dejar algo muy claro ya que estamos tan transparentes el día de hoy. Trajeron unas muestras y los que trajeron unas muestras no son los que están ganando, entonces cabe resaltar que ellos están en todo su derecho de venir a traer muestras y gracias a Dios no es el que ganó para que entonces no quede diciendo nada de lo que dice el señor Juan Luis, una dádiva que él dice ¿Verdad? Entonces serían dádivas todas las que le dan en las reuniones a las comunidades que van, cuando se usan los recorridos, la fiscalización, el agua que le da uno en la comunidad que llega eso sería una dádiva, entonces diay que barbaridad que ese tipo de cosas sucedan ¿Verdad? Pero bueno, así está la política el día de hoy.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta, que interesante porque el precio lo veo bastante razonable y pues quien gana es los niños de este cantón y las niñas y adultos mayores eh muy contento y feliz de votar eso, ya eh el resto ya sabemos que una Coca-Cola que usted se tome dado por algún grupo, o alguna persona eso es una dádiva sin embargo es tejer muy fino, me alegro mucho porque el precio es bastante favorable y quién beneficia es a este cantón. Gracias presidente.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Saluda, más que todo para razonar o justificar eh mi voto positivo que realmente los beneficiados van a ser los niños porque van a tener más más cantidades de manzanas y uvas. Muchas gracias.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, pues este servidor eh votar obviamente a favor como lo he hecho en los últimos siete años, siempre pensando en la niñez, en las personas que más necesitan y se ilusionan siempre esperando algunas frutitas y otras cosas más. Decirles que yo comí uvas, estaban bien ricas, por cierto, y manzanas también, riquísimo, muy bueno, agradecerles a las personas que trajo esas frutas yo comí no tuve ningún problema, no me enfermé tampoco.

Así que pues, si hablamos de estas vainas pues en toda parte donde vayamos siempre nos van a dar, nos dan traguitos, nos dan chicharrones, nos dan chuleta ¿Qué no nos dan? Llano bonito, siempre nos reciben muy bien, una piernita de cerdo, entonces, yo no lo veo malo. Malo es que uno pida. o pida whisky dicen por ahí pero bueno, en muy buena que se llegue esto porque yo sé que hay muchas escuelas inclusive colegios, organizaciones comunales, deportivas que están esperando de parte de la municipalidad pues que les lleguen estas frutas en su eh momento. Muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Sí, gracias señor presidente, muy buenas noches para todos. A mí me parece muy razonable el monto, diecinueve novecientos por ahí las manzanas y quince y resto un poquito ahí las uvas, en relación con el costo de algunas cajas que personalmente compré por ahí para ayudar a una fundación y con todo el corazón lo hice y están en veinticinco y resto ¿Verdad? Y treinta y resto las uvas entonces, la relación de costo yo la veo muy razonable y en cuanto al tema de la ley de probidad mejor no nos metamos en eso porque es espinoso el asunto. Todos en alguna ocasión hemos aceptado algún fresquito cuando las comunidades nos han recibido de buena manera y nos hemos algún fresquito, nos hemos comido algún chicharroncito por ahí, de parte de las comunidades, han sido muy generosas y eso se agradece, pero en ese tema mejor no meterse. Gracias.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Saluda, Muy contento por esta licitación porque vemos que ha servido el sistema SICOP porque vemos que bajo los precios donde va a haber más cantidades para esos lugares, asilos de ancianos, escuelas y diferentes comunidades donde realizan festejos de fin de año muy contento, así va a alcanzar un poquito más para las diferentes organizaciones sociales y también diay uno va a una comunidad cualquier tipo de trabajo que ande ahí aunque sea agüita le regalan a uno vasito de agua por lo menos en una comunidad muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chevez.

El artículo 157, inciso g) habla sobre sobre las dádivas y ahí es bien claro ¿Verdad? Que es cuando se ofrecen recompensas que ofrezcan como retribución de actos inherentes al empleo ¿Verdad? Entonces me parece que no va esa parte y a veces hay que tener cuidado como como se hacen las aseveraciones.

Nada más tengo una consulta que la tengo por aquí Okay, me gustaría, usted lo leyó señora presidenta las manzanas tienen un costo de diecinueve mil novecientos ochenta y ocho unidades y las uvas quince quinientos setenta con ocho kilos ¿Es así? ¿Quince kilos? ¿Ocho o quince? ¿y están bien los precios? Nada más muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en aprobar el acuerdo de pago del señor alcalde que ha traído hoy, levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la empresa: FRUMUSA FRUTAS DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA, por un monto ₡43.982.800,00 (cuarenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil colones 00/100) correspondiente al proyecto: compra de Uvas y manzanas para actividades navideñas en el cantón. El monto se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario según el cuadro (Anexo No. 1). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Yo quiero justificar mi voto de la siguiente manera: En el código municipal establece que la municipalidad puede hacer proyectos sociales y creo que las manzanas y las uvas van a ir direccionadas hacia niños que el derecho superior del niño los cubre, adultos mayores, personas con discapacidad y hay que dejar claro que la metodología de repartición de las manzanas y uvas van en camino de solicitudes expresas de Asociaciones de Desarrollo, Asociaciones Deportivas, juntas de educación, no van direccionadas para personas que no tengan ninguna representación jurídica instrumental por lo tanto, la Municipalidad puede hacer donaciones a asociaciones de desarrollo, juntas de educación y Asociaciones Deportivas entonces bajo ese marco y bajo el criterio técnico y la justificación técnica del proyecto es que he decidido apoyar a esta iniciativa de la administración, esperando que lleguen a niños de escasos recursos que puedan celebrar.

Y otra cosa abriendo un paréntesis también es que, se tratará de poder lograr el objetivo pero si alguna de las personas que participaron y no se sienten conformes tienen para apelar esta licitación y eso va a tardar una semana más por lo tanto, puede ser que las uvas y manzanas no vayan a estar al tiempo de las de las celebraciones que las Asociaciones de Desarrollo vayan a hacer entonces, esperemos en Dios que las personas que participaron puedan ver objetivamente este proyecto y que podamos lograr el objetivo por el tiempo pero si no, que es un derecho que tienen de recurrir, sepan las Asociaciones que posiblemente están contando con esas con esos insumos que puede ser que no esté en el tiempo. Entonces eso que quede ahí que quede para conocimiento también de las personas solicitantes.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Gracias presidenta. Sí mi última navidad eh donde hemos logrado durante ocho años llevar las uvas y manzanas a las comunidades, puedo decirle que durante estos ocho años quien ha retirado son las comunidades y que por lo menos de mi parte y estoy seguro de que todos ha sido de la mejor manera y que nunca en estos ocho años, nunca ha habido corrupción en el caso de esto.

Agradecerle a al licenciado Manuel porque nosotros como Concejo aprobamos, pero si él quiere atraviesa el ruco como decimos y no muy contento, una vez más cumplir mis ocho años en una navidad ayudándole a los niños y a los adultos mayores y de por sí el código municipal lo permite.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Reg. Jonnathan García Chévez.

No igual para sumarle las palabras de la señora presidenta, importante tomar en cuenta que por ejemplo hoy cerró el curso electivo y muchas instituciones tenían esperanza de tenerlo, sin embargo, las consultas que o lo que he escuchado por ahí más bien, se les pretende dar después porque realmente es algo que los niños y las niñas están esperando en las comunidades, en las instituciones educativas y demás. Hay esperanza, todavía hay esperanza que se les entreguen pero, hoy salió un comunicado bueno ayer más o menos que estuvo la ministra reunida con los diferentes directores y directoras regionales del país, de que la parte administrativa, los administrativos docentes eso quiere decir los directores, básicamente salen a vacaciones el quince de este mes entonces después de ahí definitivamente no habría quien coordine ni convoque el personal que tiene la potestad del director de hacerlo para poder entregar eh esas manzanitas y esas uvas a los a los a los chicos.

Ojalá que entonces a lo que dijo la señora presidenta pues se le pueda sumar esto para que se tenga conocimiento y conciencia de esa situación que ya tal vez después del dieciséis bueno ya lo tendrían que hacer algunos directores esa labor ya en vacaciones para pues para los niños Yo creo que muchos lo haríamos. Muchísimas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Lógicamente yo estoy votando a favor porque efectivamente es la oferta que sale a mejor precio y en caso de haber una apelación yo me voy a mantener por eso no comí uvas ni manzanas, ni llevé para la casa para yo mantenerme con la votación en caso de una apelación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿alguien más? Si no estaríamos con asuntos del señor alcalde o si alguien quiere hacer uso de la palabra en asuntos del señor alcalde con algún tema abro el espacio. No hay, que conste en actas que abrí el espacio para que si alguien quería hacerle consultas sobre hacienda pública al señor alcalde nadie si lo hizo vamos a pasar a correspondencia.

-----UL-----





ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 2382

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-377-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

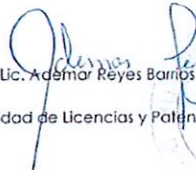
ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
SUPER LA ESTRELLA ORIENTAL Y K Y S. A	GUÁPILES, 200 MTS OESTE Y 50 MTS SUR DEL LICEO EXPERIMENTAL DE POCOCÍ	CATEGORÍA D1/MINISUPER


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2383

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-377-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CUBILLO FERNÁNDEZ ZULAY	LA RITA, 75 METROS OESTE DEL CRUCE DE JORDÁN	CATEGORÍA D1/MINISUPER

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2384

Se conoce nota suscrita por el Lic. Roberto Viales Viales, director de la Escuela Las Brisas, teléfono: 8953-2067, correo electrónico: esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr, dice:

Asunto: Festival Navideño, solicitud de cierre de calle.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA DE GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 03 – CARIARI
CENTRO EDUCATIVO LAS BRISAS – CÓDIGO 3552
Correo: esc.lasbrisas.guapiles@mep.go.cr



Lunes, 27 de noviembre de 2023

Señor:

Municipalidad de Pococi

Estimados señores

Motiva este oficio que ustedes nos han considerado en leer, el solicitarle dentro de las posibilidades existentes, nos den el permiso de cerrar un tramo de la entrada principal de la comunidad Las Brisas de Cariari, la hora sería de 4 pm a 6 pm siendo Dos horas para llevar a cabo la actividad del festival navideño en donde tendremos la participación de un desfile de bandas iniciando el desfile a unos 600 metros de Super Emanuel, la idea realizar una actividad bonita en la comunidad y que nuestra escuela promulgue las actividades artísticas en la niñez y juventud. Esperamos la actividad sea un éxito.

Conocedor de su especial sensibilidad por nuestra petición, creemos verdaderamente que Ustedes no dejarán de interponer sus buenos oficios, a fin de colaborarnos con lo antes mencionado.

Muy agradecido de antemano, me despido, sin antes quedar a sus órdenes en caso de requerir mayor información a lo antes expuesto, a través del teléfono 89532067.

Con respeto y cortesía.

Se despide:

Robert Viales Viales
Director Escuela Las Brisas



Municipalidad de Pococi
Plataforma de Servicios
RECIBIDO POR

28/11/2023





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que pasa es que no dice el día, sí dice muy bien el recorrido, pero no dice el día entonces vamos a dejarlo aprobado, vamos a darle el visto bueno y que nada más subsane cuándo es el día para conocimiento nuestro. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autorice el cierre del tramo de la entrada principal de la comunidad Las Brisas de Cariari que comprende 600 metros del Super Enmanuel en horario de 4:00 p.m a 6:00 p.m. para realizar un desfile navideño. Se solicita indicar cuál es la fecha de la actividad para conocimiento del Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2385

Se conoce nota suscrita por la MSc. Verónica Arce Mora, Directora de la Escuela Campo Dos, dice:

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nombramiento de Junta de Educación para la Escuela Campo Dos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Lunes 04 de diciembre del 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

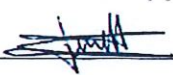
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la Propuesta de las cinco personas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Campo Dos, por vencimiento, Cédula Jurídica: 3-008-071743-32, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

PROPUESTA	
Nombre	Cédula
Denis fajardo López	6 0308 0235
Nelson Alexander Cerdas Sánchez	7 0159 0155
Xinia María Arias Aguilar	7 0117 0242
Luis Alberto Corella Sánchez	2 0237 0238
María Elena Camacho Agüero	7 0170 0104

Observación:

Por excepción se envían el nombre de las anteriores personas con su documentación correspondiente, ya que es para Formar la Nueva Junta de Educación de la Escuela Campo Dos Campo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. No se remite tema ya que el pueblo es pequeño y son pocas las personas que están dispuestas a colaborar son muy pocas, espero me comprenda en dicho trámite.

Atentamente,


MSc. Verónica Arce Mora
Directora Escuela Campo Dos

SELLO

VB. Supervisor de Circuito Educativo 03


MSc. Richarth Ávila Hernández

SELLO

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas. También se adjuntan cartas de renuncia con su cédula.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Denis Fajardo López, cédula de identidad: 6 0308 0235, Nelson Alexander Cerdas Sandí, cédula de identidad: 7 0159 0155, Xinia Arias Aguilar, cédula de identidad: 7 0117 0242, Luis Alberto Corella Sánchez, cédula de identidad: 2 0237 0238, María Elena Camacho Agüero, cédula de identidad: 7 0170 0104, como miembros de la Junta de Educación Escuela Campo Dos, pasar a la oficina de secretaría para si respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.





ACUERDO N° 2386

Se conoce denuncia por incumplimiento a la normativa constructiva municipal, dice:

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Aquí hay una denuncia de la cual no podemos revelar el nombre del denunciante ni la persona que denuncia, pero va a quedar en custodia de la secretaría. El tema que trata dice que es, lo que no puedo leer es quien denuncia y a quien denuncian, pero la denuncia trata en resumen que es por un incumplimiento del control constructivo, entonces dice que en reiteradas ocasiones se ha presentado denuncia al respecto y ha sido visitada, que violentan la ley del artículo 1, inciso dos, inciso a) de la municipalidad y que se solicita que cumplan con el artículo 2 inciso a) que es una demolición del inmueble entonces esto lo que vamos a hacer es lo siguiente.

Él habla que si nosotros no tomamos o las pretensiones que él quiere, es un abogado el que hace la denuncia, que se ordene la demolición del inmueble y que se le notifique el procedimiento de acuerdos tomados, entonces nos mandan con copia a nosotros y al señor alcalde, entonces lo que vamos a hacer es lo siguiente; lo va a custodiar la señora secretaría por ser una denuncia y se lo vamos a pasar a la señora auditora que es lo que corresponde para que ella investigue los hechos si hay un supuesto incumplimiento y al señor alcalde quien es el gerente de esta municipalidad para que investigue si la persona encargada de ese departamento pues ha incumplido con alguna norma y que nos den respuestas en 10 días para poderle responder a la persona que hace la denuncia y en dado caso dependiendo, entonces tomaremos las decisiones que haya que tomar, según las recomendaciones de la auditoría. Adelante Juan Luis.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Efectivamente de acuerdo con usted, como está planteando el manejo de ese documento. Lo que sí me gustaría que sí se puede, aquí hay que custodiar la persona que denuncia y a quien se denuncia, pero si me gustaría saber cuál es inmueble que piden que suceda la demolición.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que pasa es que si yo leo folios o fincas, van a saber quién es la persona y en realidad ahí no vino o por lo menos yo no sé, puedo hacer un receso. Voy a ver.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:00 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:02.

¿Los que están a favor?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la auditoría interna y al señor alcalde para que investiguen si los hechos indicados corresponden a un incumplimiento de la normativa constructiva municipal por parte del funcionario a cargo. Que se rinda un informe a este Concejo en un plazo de 10 días hábiles. La denuncia interpuesta queda en resguardo de la secretaría municipal.

ACUERDO N° 2387

Se conoce nota suscrita por la señora Vanessa Murillo Araya, emprendedora, vecina de Palermo de Cariari, teléfono: 8747-4468, dice:

Asunto: Solicitud de materiales de construcción para construcción de piso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Consep municipal

N°87 Extra
12-12-2023
2387

Me dirijo a ustedes con toda mi humildad mi nombre es Vanessa Murillo Araya cd 108570604 Vesina de Cariari palermo las flores tel 87474468

Solicitando su ayuda ya que soy emprendedora Soy pastelera, decoradora y todo en panificación.

Yo con esfuerzos propios he contruido un lugar en mi casa Cuadro paredes pero me hace falta pizo.

Acudo a ustedes para si pudieran ayudarme con

5 sacos de cemento.

Metro arena

Medio metro de piedra

Agradesco su ayuda. Gracias

Vanessa Murillo Araya

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para que realicen estudio y valoren la ayuda solicitada por la señora Murillo Araya.

ACUERDO N° 2388

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, jefa del Área Legislativa VII, teléfonos: 2243-2890, 2243-2430, correo electrónico: mvalladares@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPJUR-1012-2023

Asunto: Proyecto de ley Expediente N° 23.748 "Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°89

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de las mociones aprobadas el día 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2023, en las sesiones 27 y 28; ha dispuesto consultarle criterio a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley Expediente N° 23.748, "**LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFONICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **10 de enero de 2024** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890**, **2243-2430** o a los correos electrónicos mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Daniela Agüero Bermúdez
Jefa, Área Legislativa VII
Comisiones Legislativas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°90

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO
DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS
DEL DEMANIO PÚBLICO**

**GLORIA NAVAS MONTERO
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 23.748

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

PROYECTO DE LEY

LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO

Expediente N.° 23.748

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La inversión que por muchas décadas han hecho las instituciones públicas para impulsar el desarrollo económico y social del país en servicios de telefonía, electricidad, agua potable, infraestructura vial y ferroviaria, indispensables para la calidad de vida de nuestros ciudadanos, se encuentra amenazada por la sustracción ilegal de materiales a manos de redes criminales.

Actúan con una estrategia bien planificada y lesionan el bienestar común de la población, procuran ganancias ilegales y causan graves daños materiales y económicos a la población. El resultado es un perjuicio al patrimonio nacional y al derecho de la colectividad a disfrutar de un servicio continuo y eficiente.

El robo y el hurto de cable telefónico y el daño a las redes del Instituto Costarricense de Electricidad deja sin el servicio de telefonía fija e internet a barrios enteros, hospitales y centros educativos. Estos delitos han venido en aumento.

No solo participa la población indigente, sino que hay delincuentes organizados que se dedican a contratarlos para sustraer cable, ello principalmente en zonas rurales, para luego transportarlo a negocios que compran, reciclan el material y lo venden a empresas que lo exportan.

Ya es conocido el dato de que Costa Rica, a pesar de no tener cobre, se encuentra entre los principales países exportadores de cobre a nivel mundial. Del 2011 al 2021 se denunciaron 4.298 robos de cable, los que afectaron a 46 cantones y a más de 17.000 clientes. El ICE reportó pérdidas por más de 13 mil millones en los dos últimos años. Incluso, se dio el caso de la afectación del Hospital Blanco Cervantes que estuvo incomunicado por 5 días. Por su parte, el Incofer reporta robo de rieles de la línea férrea que ponen en peligro a una gran cantidad de usuarios del tren ante un posible descarrilamiento.

La prestación adecuada e ininterrumpida de los servicios públicos debe ser garantizada por el Estado. Se trata de una manifestación concreta de los derechos humanos regulado por el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de año 1988: "Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano y contar con servicios públicos básicos".

En este mismo sentido, la Sala Constitucional reconoce en la sentencia N.° 2794-2003 de las 14:52 horas del 8 de abril del 2003, como servicios básicos la electricidad, el agua potable y las telecomunicaciones y el deber que tiene el Estado





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

2

de garantizarle a la población una "esfera vital mínima" para el ejercicio fundamental de sus derechos.

En el caso específico del Instituto Costarricense de Electricidad, cuenta con un departamento especializado para combatir la sustracción de cable y otros componentes de su infraestructura: "Proceso gestión seguridad institucional, Subproceso investigaciones", quienes, con base a su experiencia, se quejan de que la ley actual no castiga la reincidencia. Ello permite a los infractores actuar en libertad y cambiar constantemente sus operaciones a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. Igualmente, se quejan de que la ley es omisa en cuanto a sancionar a las personas jurídicas representadas por empresas que son el eslabón final de la cadena.

De igual forma, se encargan de la receptación, compra y exportación de estos materiales, que las entidades que deben suministrar la información de estas exportaciones, se amparan a la discrecionalidad o al secreto comercial para no revelarla.

Para enfrentar este problema se han presentado en la Asamblea Legislativa cuatro proyectos de ley. Estos persiguen reformas al Código Penal y al Código Procesal Penal para sancionar con penas más severas el robo y el hurto de cable de cobre o de materiales de infraestructura pública.

En relación con esta preocupación se han presentado iniciativas bajo los siguientes expedientes legislativos:

Expediente N.° 22.475, Reforma de los artículos 22 inciso a), 25 y 36 del Código Procesal Penal, Ley N.° 7594, de 10 de abril de 1996, y los artículos 208, 213 inciso 3), 228 y 394 del Código Penal Ley 4573, de 30 de abril de 1970, para introducir la proporcionalidad en los delitos contra la propiedad y promover la inserción social de las personas infractoras de la ley penal.

Este proyecto pretende darle al Ministerio Público la facultad para valorar la lesión del bien patrimonial en infracciones menores cometidas sin violencia y el monto de lo sustraído. Permite la aplicación de medidas alternativas, la conciliación y la suspensión del proceso a prueba. La cuantía de las contravenciones de hurto y daños menores se definen por la cuantía en salario base mensual de Oficinista¹.

Expediente 22.586, Reforma de los Artículos 209 y 213 y Adición de Dos Nuevos Artículos 214 y 215 y un Párrafo Tercero al Artículo 333 del Código Penal, Ley N.° 4573, de 04 de mayo de 1970, para Combatir los Delitos Asociados a la Sustracción de Infraestructura Destinada a la Prestación de Servicios Públicos.

Este proyecto introduce el delito de hurto agravado, en un nuevo inciso, el inciso 8) del artículo 209 del Código Penal, si el material sustraído es un componente de infraestructura pública y/o afecte parcial o totalmente un servicio público.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

3

Además, mediante la inclusión de dos nuevos artículos, el 214 y 215, corre la numeración del 214 que pasa a ser 216, el transporte, almacenaje, comercialización y receptación de los bienes sustraídos, con penas que van de 5 a los 10 años de prisión.

El expediente 22.711, Adición de un Inciso 8) al Artículo 209, del Código Penal y sus reformas, Ley N.° 4573.

Este proyecto adiciona un inciso 8 al artículo 209 para incluir en el hurto, a los bienes de los servicios públicos y, bajo esta misma línea, califica como robo agravado cuando el delito se cometa igualmente contra estos servicios.

Con respecto al expediente 22.816, Ley que Castiga el Robo y la Receptación de Cable, Dispositivos de Seguridad de Acueductos, Señales de Tránsito y Líneas Férreas, se publicó en la Gaceta N.° 64, de 14 de abril del 2023, creando así la Ley 10336.

Esta ley impone una pena de entre 3 y 4 años de prisión cuando el hecho generador del delito sea el robo contra infraestructura eléctrica, telefonía, telecomunicaciones, cable o internet. Y extiende las mismas condiciones de hurto para el robo agravado.

Si bien estos proyectos y ley pretenden dar una solución a la sustracción ilegal de materiales provenientes de la infraestructura pública incluyendo nuevos numerales e incisos al Código Procesal Penal y al Código Penal con sanciones más fuertes a los infractores, parte de la cadena delictiva en la sustracción de materiales queda sin sanción.

Uno de los elementos que estos proyectos no contemplan es que la reincidencia no se sanciona; por lo tanto, el juez penal no tiene forma de tomar en cuenta la conducta posterior al delito por parte del agente con lo cual se puede motivar de mejor manera la sanción penal, tal como lo indica el artículo 71 en el inciso f) del Código Penal, "con el fin que el Juez pueda fijar la sanción correspondiente al nuevo hecho, se tomará en consideración su calidad de reiterante..."¹

En el mismo sentido, la información que las instituciones encargadas de controlar y llevar las estadísticas de las exportaciones de las empresas se amparan al secreto comercial para no brindarlas cuando se les solicita y de esa forma verificar la cantidad de materiales exportados, consecuencia inmediata de este accionar es que los funcionarios públicos encargados de hacer las investigaciones de robos institucionales que posteriormente remiten al Ministerio Público la información para que el ente acusador actúe no cuentan con una herramienta que le permita agilizar la investigación o realizar las actas de localización de esos materiales.

¹ Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. San José, Resolución 2006-00017, a las once horas quince minutos del veinte de enero de dos mil seis.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

4

El cable de cobre proveniente de las redes telefónicas, así como materiales de estructuras públicas son bienes públicos y, por lo tanto, como bienes demaniales, por naturaleza y vocación deben quedar fuera del comercio de los hombres, y a las instituciones públicas se les debe dotar de los instrumentos para su recuperación, reutilización o reciclaje.

Por lo anteriormente expuesto y a la luz de la problemática que existe en el país, se ha decidido presentar este nuevo proyecto de ley, el cual busca las sanciones de carácter administrativo, toda vez que la legislación que se encuentra en la corriente busca perseguir al infractor menor, sino que también se debe buscar perseguir la comercialización y el lucro de los bienes destinados al servicio público, por parte de exportadores de cobre, metal, aluminio y otros metales, complementando así el marco jurídico dispositivo con normas administrativas para atacar de prima facie, la posesión y comercialización de estos materiales.

Este proyecto de ley busca dotar, además, a los centros de investigación de la fe pública para los funcionarios acreditados por las instituciones públicas que tienen un departamento de investigación como lo tiene el Instituto Costarricense de Electricidad, pues, como se indicó, la afectación a esta institución en el robo de cable telefónico. Esta fe pública tiene como fin el darle plena prueba a las actas que levantan los funcionarios de los departamentos de investigación de las instituciones públicas, para así pueda establecer de una manera más expedita el proceso penal correspondiente y establecer las sanciones tanto administrativas como judiciales que correspondan. Aunado además a la posibilidad de contrarrestar los delitos de crimen organizado, cuyos tentáculos se encuentran en todas las actividades delictivas que el país tiene en este momento.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA COMPLEMENTAR LA LUCHA CONTRA EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO Y OTROS ARTÍCULOS DEL DEMANIO PÚBLICO

ARTÍCULO 1- Adiciónese un artículo 214 bis al Código Penal, Ley N.°4573, de 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

Transporte de bienes sustraídos proveniente de la infraestructura de las redes de servicio público.

Artículo 214 bis- Será reprimido con prisión de seis meses a seis años al que, transportara cualquier componente que forme o formara parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

5

ARTÍCULO 2- Adiciónese un párrafo tercero al artículo 331 del Código Penal, Ley N.°4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:

Receptación de cosas de procedencia sospechosa

Artículo 331- Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa anterior al delito, recibiera cosas o bienes que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provenientes de un delito.

[...]

La pena será aumentada un tercio cuando los bienes receptados hubieran sido componentes que formen parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos y también cuando exista reincidencia del actor.

ARTÍCULO 3- Se declara como bien de dominio público para satisfacer el servicio del interés público y, por lo tanto, fuera del comercio: el cable telefónico, la vía férrea, señalización vial tanto horizontal como vertical, así definida en la Ley de Tránsito, los oleoductos y los sistemas de servicio de agua potable.

Por tanto, se prohíbe su comercialización y la acción del Estado para recuperarlos es de mera constatación administrativa, sin que medie un proceso judicial.

Una vez que estos bienes de dominio público, bajo su condición de bienes fungibles cumplan su vida útil; mediante un proceso reglamentario que cada institución elaborará al efecto, podrá dictar su reemplazo o eliminación para desecharlo, reciclarlo, rematarlo o fundirlo, para ser reutilizado en las situaciones que mejor convenga a la institución que los administre.

ARTÍCULO 4- Las personas jurídicas que comercien el cable telefónico, la vía férrea, señalización vial tanto vertical como horizontal y así definida en la ley de tránsito y los oleoductos y los sistemas de servicio de agua potable, medidores de consumo de agua y de energía eléctrica, serán sancionados con:

1- Se autoriza a las municipalidades a sancionar las personas jurídicas con el levantamiento de la patente comercial e inhabilitación comercial por seis meses. Esta sanción la ejecutará las municipalidades respectivas cuando medie un acta administrativa de decomiso de dicho material. La entidad que realice un decomiso enviará una copia certificada del acta de decomiso a la correspondiente municipalidad para el proceder a la suspensión temporal de patente comercial.

2- El levantamiento del permiso sanitario de funcionamiento. Esta sanción la ejecutará el Ministerio de Salud cuando medie un acta de decomiso de dicho material. La entidad que realice un decomiso enviará una copia certificada del acta





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

6

de decomiso a la correspondiente a la oficina regional del Ministerio de Salud para proceder a la suspensión temporal de patente comercial.

3- Una multa pecuniaria la cual será de título ejecutivo e hipoteca legal, de diez salarios base mensual del "Oficinista 1" del Poder Judicial, de acuerdo a la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. Esta multa será cobrada por el Ministerio de Hacienda y el porcentaje será depositado en la caja única del Estado. El gobierno de la República podrá utilizar estos fondos en el presupuesto nacional.

ARTÍCULO 5- Las entidades del Estado y las instituciones autónomas deben suministrar, previa orden judicial, datos sobre la venta y exportación de la vía férrea y sus componentes administrado por el Estado, cable telefónico utilizado por el Instituto Costarricense de Electricidad y la Compañía de Fuerza y Luz, señalización vial instalado por las municipalidades y el Ministerio de Transportes, los oleoductos, los sistemas de servicio de agua potable y sus componentes, medidores de consumo de agua y de energía eléctrica.

Ninguna entidad estatal podrá alegar discrecionalidad o secreto comercial, de manera que no se entorpezca la acción policial, judicial o de unidades institucionales de investigación de las instituciones aquí citadas.

Ante la solicitud debidamente fundamentada que realice alguna entidad del Estado que efectúe alguna investigación para localizar cable telefónico, la vía férrea, señalización vial y los oleoductos y los sistemas de servicio de agua potable, el jerarca de la institución consultada no presente la requerida información en el plazo de quince días hábiles, será sancionada con un salario base mensual del "Oficinista 1" del Poder Judicial, de acuerdo con la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993. Dicho proceso de sanción lo instruirá y sancionará la Contraloría General de la República y la multa se depositará en la caja única del Estado a favor del presupuesto nacional.

ARTÍCULO 6- Se establece la fe pública a favor de los funcionarios públicos debidamente acreditados que integran unidades de investigación de robos institucionales para localizar la desaparición o robo de cable telefónico y sus componentes, la vía férrea y sus componentes, señalización vial horizontal y vertical tal como se indica en la Ley de Tránsito, los oleoductos sus componentes, los sistemas de servicio de agua potable y sus componentes, y bienes muebles que integren las áreas recreativas de parques y polideportivos. La cual podrá ser utilizada para realizar actas de localización de cable telefónico, la vía férrea, señalización vial tanto vertical como horizontal así indicada por la Ley de Tránsito, los oleoductos y los sistemas de servicio de agua potable, medidores de consumo de agua y de energía eléctrica, con el fin de que puede decomisar estos bienes y reintegrarlos a la institución que corresponda.

El acta que confeccionen estos funcionarios en uso de su fe pública tendrá valor de plena prueba para uso judicial y también administrativo.

Rige a partir de su publicación.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Expediente N.° 23.748

7

Gloria Zaide Navas Montero
Diputada

NOTAS: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

El texto fue confrontado y revisado por el Departamento de Servicios Parlamentarios, para hacerle los ajustes formales requeridos por el SIL. (Fecha de subido al SIL: 25-05-2023).

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra **SE ACUERDA:** Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N° 23.748 "Ley para complementar la lucha contra el robo de cable telefónico y otros artículos del demanio público". Vota en contra el Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por eso, usted no levantó la mano, por eso, yo no puedo explicar, yo estoy leyendo.

-----UL-----

ACUERDO N° 2389

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, ext:133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-69-2023

Asunto: En respuesta al Acuerdo 1940 (SMP-1984-2023), requerimientos previos a realizar un convenio con asociación de porrismo.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°98

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 7 de diciembre de 2023
SJCM-69-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: requerimientos previos a realizar un convenio con asociación de porrismo.

Por acuerdo 1940, acta 71, del 19 de octubre de 2023, SMP-1984-2023, este honorable Concejo Municipal acordó:

"Se autoriza al señor Alcalde en ejercicio, firmar convenio entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación de Porrismo para la construcción de un planché con bodega en el terreno con número de plano L-1963658-2017, ubicado 130 mts oeste del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles. Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo para la elaboración del borrador de Convenio y lo presente ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado."

Con relación a lo transcrito, de previo a realizar un convenio, con el mayor respeto requiero de la siguiente información:

1. Personería jurídica vigente de la asociación de porrismo.
2. Un acuerdo de la junta directiva de la asociación de porrismo en donde autoricen la celebración de un convenio con la municipalidad y donde autoricen a uno de sus miembros para su firma.
3. Si bien se indica que se construirá un planché con bodega, debe indicarse cuál va a ser el objetivo y proyectos que se piensan realizar.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°99

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

4. Debe indicarse sobre quién estará a cargo de la construcción del planché y la bodega y de dónde saldrán esos recursos.
5. Si la obra no proviene de la municipalidad, los diseños deben ser aprobados y la construcción fiscalizada por el ingeniero municipal correspondiente, aunque no requiera permiso de construcción.
6. Debe indicarse cuántos metros cuadrados abarcará la obra, y la ubicación dentro de la propiedad.
7. Si va a ser un espacio de uso exclusivo para la asociación de porrismo, pues como lo ha dicho el Ing. Henry Madrigal, debe contarse con la aprobación de la comunidad, y para este caso en específico manifestó en el acuerdo que "los vecinos pertenecientes a este fraccionamiento así como los vecinos cercanos, cuentan con este terreno para proyectos comunales varios, por lo que se estaría limitando su uso. Es por ello que se recomienda la construcción de infraestructura multifuncional que pueda ser utilizada para varios fines, la mayor parte del tiempo." Dando a entender que no se monopolice el uso de bien municipal, sino que quede a disposición de la ciudadanía.

Con fundamento en lo expuesto, sin dicha información no me es posible realizar un convenio con la asociación de porrismo, principalmente por lo consignado en el punto 7.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.12.07
17:33:41 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Asociación de Porrismo para que cumplan con los requerimientos indicados en el oficio SJCM-69-2023, para la suscripción del convenio.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2390

Se conoce nota suscrita por la señora Danicxia Castillo Saborío y demás artesanos de Guápiles, teléfono: 6155-3683, correo electrónico: danixiacastillo@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia para el otorgamiento de permisos para los artesanos de Guápiles en el Parque de Guápiles.

Estimado concejo municipal

II
11:57 Ex
12-12-23
2390

Me dirijo a ustedes en calidad representante de la comunidad de artesanos de Guápiles, con el propósito de solicitar una audiencia con el fin de discutir la posibilidad de otorgar permiso para que los artesanos locales puedan exhibir y vender su arte en el parque de Guápiles. Nosotros, como artesanos, reconocemos la importancia de preservar nuestra tradición cultural y promover nuestras habilidades y creaciones. El arte es una expresión única de nuestra identidad y patrimonio, y nos gustaría tener la oportunidad de compartirlo con los residentes de nuestra comunidad ya que esto permitirá enriquecer la experiencia de los visitantes y fomentar el turismo en la región.

Quedo atento a la respuesta.

Atentamente Danicxia Castillo Saborío
Ced. 305000986 Danny
Tel: 61553683
danixiacastillo@gmail.com

Allan Guzmán Escante
ced. 1-1390-0792 Allan G.
Tejidosguz84@gmail.com

Lizbeth Narango Jiménez.
ced. 108190182. Tel 86-11-40-52.
Johannaon28@yahoo.com.

Mauricio Lozano Sequeiro
ced: 701870110 Tel: 60442046
frayjaib@gmail.com

Raúl Fedelón Villalobos

Evelyn Hernández Zamora
Ced: 3 421 294 Tel: 8888 6333

eherza26@gmail.com
Rolando Leonel Acosta Rodríguez. 87335043

Municipalidad de Pococi
Calle 11-12-2023
Recibido por: [Firma]
En [Firma]





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°101

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros, es muy grosero o como quieran la gente ver, pero las ventas ambulantes nosotros a Cariari por ejemplo se les da un permiso y después de mesas de trabajo con la parte legal, con la parte de patentes, se llegó a la conclusión que esas ventas eran ventas ambulantes y que las ventas ambulantes son ilegales.

Yo sé que tal vez en este momento ellos quieren una audiencia, pero darles una audiencia es para que ellos vengan a exponer, pero nosotros no podemos tomar un acuerdo porque es un acuerdo ilegal, sin embargo está en discusión el documento, Rosbill me ha pedido la palabra y después el compañero Reinaldo.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, únicamente para mencionar mi apoyo total y absoluto como regidor suplente que soy, como ciudadano, como comerciante, como pulseador y como político que siempre ha dicho que los políticos tenemos que buscar las soluciones para nuestro pueblo, bien lo dice el artículo N°1 del Código Municipal, promover y administrar en bien de todos nuestros ciudadanos.

Entonces que quede claro no estoy indicando que todas las ventas deben de permitirse, sino que hay algunas por ejemplo como los artesanos que son personas que hacen manualidades y que están adornando en los parques y ofreciendo, porque eso es un arte, ofrecen ese arte a las demás personas.

En este punto nos referimos a los artesanos, bien llegamos a Limón los que manejamos autobús a transportar a los turistas y lo que hay ahí son un montón de artesanos, porque es lo que más imagen da y es lo mejor que hay en esta provincia tan maravillosa que se llama Limón y en su defecto, el cantón de Pococí.

Los artesanos dan una gran lucidez a Expo Pococí, los artesanos dan una gran lucidez al parque de Guápiles, los artesanos están siempre presentes en nuestro cantón de Pococí y yo hago uso de la palabra para darles mi apoyo, como dije, en lo que legalmente proceda y a solicitar respetuosamente que se busquen los mecanismos legales para que los artesanos, que se entienda bien en este





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°102

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

momento es lo que está en mención, puedan como dije anteriormente, adornar más el bello parque que tenemos en Guápiles y todos los demás parques del cantón de Pococí y ojalá todos de nuestra querida Costa Rica.

Mi apoyo solidario y total, apegado a la legalidad eso sí, a los artesanos en cuanto a esta solicitud. Muchas gracias presidente y espero la confusión que lo que haya querido decir, les haya llegado de la manera de colaboración, gracias y que legalmente se respete todos los procesos legales.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Existe la Ley de Patente de Buhoneros, eso es por ley, nada más que el buhonero tiene que andar caminando y eso no lo hacen. Los que vivimos, sí existe la patente de buhoneros...

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo le puedo decir que en la mesa de trabajo donde estuvieron los abogados de la municipalidad, se investigó y esa ley ya fue derogada.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Ah okey, gracias presidenta por la aclaración, porque yo recuerdo que una vez en aquellos años le dimos una patente a un señor que llamaba Carlos Benavides Vargas y no pudo vender un condenado ayote porque no lo dejaban en paz, en ese entonces el ejecutivo municipal.

Qué duro, porque son personas que la luchan, que andan luchando. Ahora con la demarcación de las vías del parque, ya vemos los vendedores ambulantes en todos los alrededores de Guápiles, aquí donde estaba la biblioteca antes, donde sesionaba el Concejo en los 90's ahí hay un carro y a lo largo del bulevar. Los que vivimos en San José en aquellos tiempos de las ventas, eso era un desmadre y no quisiéramos que Pococí, Guápiles y Cariari que son los distritos más, se nos llenen de vendedores ambulantes porque viene de todo tipo de gente.

Los artesanos es una cosa y yo espero que el próximo Concejo Municipal y el señor alcalde que quede, pareciera que va a ser don Manuel, ojalá que cree la plaza de los artesanos que es diferente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°103

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Un proyecto que yo tenía en visión era don Manuel tomar los de la Feria del Agricultor que ahí está afectando mucho el comercio y pasarlos a la calle que está antes del cementerio, que va de norte a sur, esa calle tiene es anchísima y podrían instalarse sobre el espaldón, obviamente arreglado, para que usted lo tenga en mente, es un proyecto que correríamos a los vendedores de la Feria del Agricultor hacia allá y favoreceríamos un poquito a la gente del este, pero si hay que ver ahorita. Hoy que anduve aquí en Guápiles, están por todos lados los vendedores y uno sabe que es lastimoso porque necesitan, pero lo ilegal es ilegal y no se puede, gracias presidente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta bien dicho por usted cuando dice que nosotros no podemos aprobar licencias de buhoneros porque ya fueron derogadas, eso lo conocimos en una mesa de trabajo, pero también los errores no engendran derecho entonces cuando se quiera quitar los vendedores de Cariari, se debe primero derogar los acuerdos donde aquí tenemos buhoneros estacionarios que la ley no lo permite tampoco, donde no tienen agua, no tienen permiso de Salud y una serie de cosas.

Aquí tenemos que entender que independientemente del distrito donde nosotros vivamos, aquí somos iguales ante la ley, lo que es bueno para el ganso es buena para gansa, por lo tanto existen dos formas de corregir esto, que un ciudadano presente un recurso extraordinario o bien que la municipalidad a través de don Manuel Hernández aplique la ley, lo que está derogado está derogado y se debe dar en Roxana, La Rita, Colorado, Jiménez, La Colonia, Guápiles y Cariari, aquí somos iguales, muchas gracias señora presidente.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Sí, el tema obviamente reviste mucha importancia porque aquí son mucho las familias que están a merced de lo que puedan vender en esos productos.

Si bien es cierto, tiene que estar dentro de un marco legal, eso lo entendemos todos, no vamos a transgredir la ley. En una ocasión, si no me equivoco fue aquí en el Concejo o fue en una mesa de trabajo, se habló de la posibilidad de construir un mercado central en Cariari que hay muchísimos vendedores ambulantes y hay artesanos, igual aquí en Guápiles obviamente y ojalá en cada centro de distrito





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

para poder ayudarles a todos los vendedores, muchísimas familias dependen de estas ventas.

Lamentablemente, pues tienen que estar obviamente dentro de un marco legal, eso lo entendemos, porque si no se nos haría un desorden todo el cantón, pero hay que buscar algún punto viable para poder ayudar a estos vendedores que realmente lo necesitan y los artesanos, como le decía el compañero Rosbill, más bien es un lujo ver artesanos apostados a la orilla del parque y el turismo, eso ayudaría muchísimo, atraería más turismo, pero sin embargo la figura del mercado central no deberíamos de perderlo de vista, tanto el alcalde como el Concejo creo que deberíamos de trabajar en esa línea y ojalá pudiésemos un día poder tener a todos estos señores trabajando en un punto fijo, ellos se van a beneficiar y la muni por supuesto con el tema de patentes se va a beneficiar también, gracias señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, yo lo que puedo decir es que este tema es meramente administrativo, es un tema del departamento de patentes que hace cumplir la ley, un tema del señor alcalde.

Yo creo que todos los que estamos aquí apoyamos al emprendedor, apoyamos a los artesanos, apoyamos a los coperos, ahí viene una carta de unas personas que se sienten afectadas de los food trucks que están a la vuelta redonda del parque.

El fin de semana, los inspectores estuvieron en el parque y yo les voy a decir una cosa, para nosotros es muy delicado este tema porque si nosotros no hacemos cumplir la ley, es un incumplimiento al deber de funcionario público, igual el señor alcalde. En ninguna parte de la ley, establece que se puedan dar patentes temporales y la vez pasada tuvimos una intención de que se dieran patentes temporales, cada fin de semana por medio que se le den unas patentes a algunos artesanos que tienen años y que ya se saben quiénes son artesanos, que tienen una asociación, que se les habilitara un espacio allá por la Casa de la Cultura. Yo creo que se les habilitó un espacio para que pudieran estar ahí, que sean tomados en cuenta para las diferentes actividades.

Por ejemplo, en La Colonia el festival navideño es el jueves 21 a las 4:00 p.m., hay conciertos y un montón de cosas, se abrió un formulario y quizá había pasado una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

hora y media y había 50 personas inscritas que quieren llegar a vender a la actividad navideña en La Colonia, entonces hay mucha gente emprendedora en este cantón, pero la ley nos tiene atados de manos y pies, es muy lamentable.

Con el tema de los food truck, el reglamento está en proceso, pero la gente también tiene que cumplir no solo el reglamento de la muni, tiene que cumplir con el reglamento del Ministerio de Salud porque manipulan alimentos, entonces tienen que cumplir. Si cumplen, se les da eh la autorización, pero mientras que no cumplan y mientras la ley no lo permita.

¿Dónde tienen que ir todas estas personas para que sean escuchadas? donde se hacen las leyes, donde se reforman las leyes, en la Asamblea Legislativa. Es muy lamentable que nosotros no podamos ayudarles, pero si nosotros les ayudamos los que nos vamos a ver afectados judicialmente somos nosotros, ¿por qué? porque los patentados se quejan de ellos, de los emprendedores a vuelta redonda que venden en el parque ¿por qué? porque la señora que nos paga patentes que tiene una soda, paga patente, está al día con el Ministerio de Salud, tuvo que invertir un montón de dinero para hacer el tema del gas, un ingeniero de Salud Ocupacional, tiene que cumplir con demasiadas cargas que tiene la ley y una persona llega a un espacio público, solo abre un toldo, pone una mesa con una silla y empieza a vender.

Yo estoy segura de que muchos de ellos quieren pagar patentes, pero no tenemos el mecanismo para dárselo, entonces yo creo que esto se lo **vamos a trasladar al departamento de Patentes**, para que sea Patentes quien les explique a ellos el por qué nosotros no podemos darle un permiso, audiencia no le vamos a dar porque la audiencia sería con el departamento de Patentes.

Lo que podemos hacer es una mesita de trabajo y que venga Patentes, los señores artesanos y los regidores que quieran venir ese día y que quede abierta esa mesita de trabajo y que sea ahí, dependiendo de qué se pueda solucionar ahí entonces se trae el Concejo, si hay una solución, ¿les parece? entonces que se le traslade esta nota, que se haga una mesa de trabajo el jueves de la segunda semana de enero a las 10:00 a.m., venga Patentes, el señor abogado, señor Mauricio Garita y regidores y síndicos que quieran venir ese día, apúntenlo en sus agendas y son bienvenidos, a las 10: a.m., el segundo jueves de enero. Los que estén de acuerdo, levantar la mano.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo para el jueves 11 de enero a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal con los artesanos locales de Guápiles que suscriben la nota, señor alcalde Manuel Hernández Rivera, Licda. Vera Jiménez Villalobos de la Unidad de Licencias y Patentes, Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, Lic. Mauricio Garita Varela del Área Tributaria y Concejo Municipal. Se traslada la nota suscrita por los artesanos locales de Guápiles al departamento de Licencias y Patentes para que remita respuesta de lo consultado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Dice don Manuel que venga Mauricio Garita y que venga el Ministerio de Salud y alguien del departamento de Patentes, ya sea Vera o Ademar, ajá y el licenciado Cristian y el señor alcalde, el jueves 11 de enero, a las 10: 00 a.m.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a mesa de trabajo para el jueves 11 de enero a las 10:00 a.m. en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a la Dra. Karen Mayorga Quirós, Directora del Área Rectora de Salud Pococí para tratar el tema de ventas de Food Trucks y ventas de artesanos locales de Guápiles.

ACUERDO N° 2391

Se conoce nota suscrita por la señora Fabiola Robleto Bermúdez, representante de Elocura Food Trucks, y demás personas comerciantes de Food Trucks, correo electrónico: fabyrobleto@hotmail.com, dice:

Asunto: Feria Food Truck Navideña





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Guápiles, 11 de diciembre 2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de
Guápiles

Quienes suscribimos **Fabiola Robleto Bermúdez**, cédula 1-1451-0380, teléfono 8329-7604, en representación de Elocura Food Truck; **Víctor Céspedes Monge**, cédula 7-0181-0680, en representación de Pizza House Food Truck; **Laura Zúñiga Pérez**, cédula 5-0285-0278, teléfono 6374-5655, en representación de Porky's Truck; **Eduardo Calderón Calderón**, cédula 1-1386-0710, en representación de Food Truck Mango Cele; **Vanessa Astorga** cédula 7-0186-0687, en representación de Ford Trucos Postres; **Catrina Corella Blanco**, cédula 6-0297-0346, teléfono 6432-2006, en representación de Caldosas Yireh, ante sus distinguidas personas acudimos, para que interpongan sus buenos oficios en lo siguiente:-

Todos los anteriores solicitantes, somos personas emprendedoras, con proyectos de utilidad para la comunidad en general, subsistimos de nuestros emprendimientos, y necesitamos la colaboración de su institución, para que nos brinden ayuda técnica y asesoría gradual, es muy conocido que para la subsistencia familiar debemos vender nuestros productos en el centro del pueblo, y siendo éstas unas fechas de festejos de fin de año, donde el comercio se incrementa, por ello queremos realizar una **FERIA FOOD TRUCK NAVIDEÑA**, por ello con todo respeto le solicitamos que se nos facilite un espacio fijo o temporal, para vender nuestros productos.-

Dicho espacio lo estamos solicitando los días 14,15,16,21,22,23,24,28,29,30 y 31 de diciembre sea en los alrededores del Parque, donde hay afluencia de ciudadanos, quienes ya conocen y consumen nuestros productos, o bien se nos conceda un espacio en donde se construirá la municipalidad, ya dentro del Consejo Municipal existen solicitudes de permiso para ésta actividad y de instalaciones permanentes.-

No omitimos manifestar que no solo tendremos la venta de nuestros productos, sino que se harán eventos de Pinta caritas, y otras actividades para la comunidad, y esto tendría un realce y valor para la Municipalidad en sus gestiones que se hacen en beneficio de todos y cada uno de los habitantes de nuestra zona y de personas que nos visitan.-

Agradeciendo su pronta y valiosa respuesta afirmativa, nos suscribimos de ustedes muy atentamente

Fabiola Robleto
Kristina Blum
LZP

correo, fabyrobleto@hotmail.com.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Volvemos a lo mismo, nosotros no podemos asignarle un lugar fijo, ni temporal porque este tipo de actividad debe de contar con permisos de Salud porque son alimentos y si nosotros le autorizamos espacios fijos, temporales o permisos, estaríamos violentando la Ley de Salud, entonces por lo tanto nosotros no podemos, pero de todas formas pongo en discusión este documento para escuchar sus diferentes posiciones y ver si alguien tiene alguna propuesta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

A mí me parece que más bien, o sea si ellos cumplen con los requisitos que les pide Salud, me parece que sí podrían pedir un permiso por esos días y el espacio ahí porque al final eso es igual como los que van a vender en las ferias Expo Pococi que también les alquilan un local y ellos cumplen los requisitos con Salud, entonces me parece que lo que habría que ver es con Salud a ver si les pueden dar, me parece que Maikol estaba coordinando y por eso ellos mandaron esa solicitud también a la alcaldía, ahí entonces es ver con la doctora de Salud para ver si les da permiso.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a ver, lo que dice el señor alcalde es lo que todos creemos. Si van y cumplen con el requisito del Ministerio de Salud, nosotros no tenemos por qué negarle la patente porque ya es una ley, que a diferencia de los artesanos sí existe ley y esta municipalidad está en confección del reglamento.

Que por cierto ese reglamento se ha hecho de la mano con el Ministerio de Salud para tener bastante comunicación. El señor licenciado Mauricio Garita ha estado en comunicación con Iván Carrillo para ejercer ese reglamento y que vaya en comunicación y no que nosotros le pidamos unas cosas y Salud le pida otras y que haya una burocracia grande y que más bien no les ayudemos, estamos tratando de minimizar y que el reglamento quede lo más pequeño posible y que se cumpla rápido, pero en este momento si ellos no tienen el permiso de Salud, la municipalidad, como dijo el señor alcalde, no podemos darle los permisos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°109

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Si cumplen con la reglamentación de Salud, con mucho gusto este Concejo Municipal apoyaría los permisos que haya que aprobar, pero antes no.

Ahora, me indica el licenciado Maikol Fernández que para mañana la doctora los va a atender, entonces vamos a esperar, todavía el jueves hay sesión, vamos a esperar a ver que dice Salud si ellos pueden correr y cumplir con lo que pide Salud y nosotros estaríamos tomando alguna decisión, pero el día de hoy por lo menos yo no votaría permisos temporales, ni mucho menos fijos verdad.

Yo creo que en la explanada de la municipalidad no sería porque ahí ya pronto se va a construir, que más bien el señor alcalde tiene que mandar a limpiar esa explanada e ir acomodando tierras, ir haciendo cosas porque ya muy pronto empezará gracias a Dios esa construcción. Más bien sería bueno que se valore alguna propiedad que haya por ahí o tal vez en la misma Expo Pococí a ver, don Manuel.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No, es que está el reglamento. Lo que la ley de los Food Trucks dice es que el Concejo Municipal tiene que decir dónde se ubica, eso de acuerdo a que ellos cumplan con todos los requisitos ante Salud y después vienen a la municipalidad y la municipalidad les dice el espacio donde van a estar ubicados es en tal lado. Después van al Ministerio de Salud que les da los requisitos, lo cumplen, vuelven a venir a la muni y la muni les otorga el permiso temporal, por un espacio de tiempo, pero en este caso son dos cosas diferentes, una es que ellos están pidiendo permiso para ubicarse mientras pasa Fantasía Navideña y todas esas actividades en donde se va a construir la muni y entonces a mi parece que si cumplen con los requisitos de Salud, eso es una cosa aparte porque después habrá que sentarse a ver qué dice la ley, ver dónde se ubican. Al final si todos se van a ubicar en el parque, nadie va a poder disfrutar del parque.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, no van a haber partidos tampoco...

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Entonces hay que saber, el ingeniero y la gente de Control Urbano me va a recomendar qué espacios podrían disponer el Concejo para ubicarlos estratégicamente porque al final creo que ahorita son como 6 ó 8, pero puede ser que lleguen más, se llena todo el cantón.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces vamos a esperar a ver de esa reunión de que hay programada para ver qué sale y esperemos pronto poderles ayudar con una solución real y no una solución paliativa.

Esperemos en Dios que mañana se pueda llegar a un buen acuerdo para que ellos puedan disfrutar de esas fechas que solicitan, para que puedan vender y llevar sustento a sus familias, pero por el momento primero tenemos que ver el tema de los permisos de Salud, antes no podemos conocer, entonces creo que mañana que se reúne Salud con el departamento Tributario, creo que se pueden dar a conocer quienes están cumpliendo y quienes no, entonces cualquier cosa la carta la podemos retomar el día jueves.

Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda en espera esta solicitud a la resolución de la reunión del Ministerio de Salud con el Área Tributaria a que se indique cuáles personas cumplen con la totalidad de los requisitos para la obtención de los permisos.

ACUERDO N° 2392

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Esto es un documento que manda la licenciada Cyntia, solicitó que se leyera me dice Magaly, del inicio hasta el final, entonces lo vamos a leer.

Nota de Secretaría: Procede a dar lectura del mismo, dice;

Se conoce nota suscrita por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, directora jurídica, correo electrónico: cyntia.avila@municipococi.go.cr, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°111

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

12 de diciembre de 2023

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Cantón de Pococí.

Asunto: Inconformidad con las expresiones dadas por el Regidor Juan Luis Gómez Gómez en *Sesión ordinaria No. 82 Ordinaria del Concejo Municipal del día 23 de Noviembre de 2023, transmisión en vivo vía FACEBOOK, específicamente del minuto 2:57:25 en adelante, cuando toma la palabra el señor Juan Luis Gómez Gómez (2:57: 25 al 2:58:52")*:

Dice el señor Gómez Gómez: "...Aunque el hombre sea el más recomendado (refiriéndose al señor Christian Córdoba) pero aquí pero aquí hay un asunto, ya él no es resorte de Cyntia, al no ser resorte de Cyntia, lo puede hacer usted como Alcalde una solicitud expresa suya, pero a Cyntia si le queda la camiseta grande...". él por algo salió de ese departamento y por lo tanto debemos de salvaguardar cualquier otro conflicto que se pueda dar..."

Me refiero puntualmente a los juicios emitidos por el Regidor Juan Luis Gómez Gómez, en adelante "el señor regidor", donde señala en plena sesión de Concejo Municipal **a viva voz**, en la transmisión (en vivo) del Facebook de la Municipalidad de Pococí, medio completamente público y de amplia cobertura, aseveraciones que no solo dejan en entredicho mi desempeño profesional, sino que perjudican mi reputación, prestigio e imagen y configuran en un claro acto de violencia verbal en mi contra.

En mi condición de funcionaria de la Municipalidad de Pococí, con una trayectoria de más de 23 años en el régimen municipal y con una conducta intachable y de alto rendimiento en el desempeño de mis labores, calificada por parte de mis jefaturas con notas de excelencia, me permito indicar lo siguiente en torno a las manifestaciones del señor Regidor en la citada sesión ordinaria.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

- Téngase por una falta de respeto, acto hostil, humillante y degradante, la manifestación de violencia del señor regidor contra mi persona.
- Considérese lo manifestado por el señor regidor como un irrespeto al reconocimiento a la dignidad de mi persona, tanto en mi condición de Directora Jurídica como a nivel personal y de género.
- Lo dicho por el señor regidor constituye una manifestación peyorativa que pone en duda la capacidad de mis labores como Directora Jurídica de esta Institución, enmarcada además como violencia de género.
- Lo manifestado por el señor regidor, son comentarios inaceptables y censurables desde todo punto de vista ético, y violencia contra derechos humanos que me amparan, violencia verbal que me afecta emocional y laboralmente, los cuales no estoy dispuesta a tolerar.
- Constituyen sus manifestaciones un abuso de poder en mi contra, utilizando espacios públicos para referirse "a viva voz" y desprestigiar mi nombre, dañar mi reputación y crear un ambiente hostil en mi contra a lo interno de la institución.
- Los juicios del señor Regidor comprometen y difaman mi condición personal y profesional, se trata de una coacción, agresión verbal y psíquica.
- El señor regidor enfoca sus argumentos violentos, puntualmente sobre mi persona y de muy mala fe, afecta sin ningún reparo ni causa, mi imagen y bienestar emocional, su conducta es agresiva y abusiva, especialmente de palabra y gesticulación en un entorno público, atenta de manera directa mi integridad psíquica y promueve una degradación del clima laboral en esta Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°87 Extraordinario.

12-12-2023

Petitoria:

Quedando claro que lo dicho por el señor regidor en los micrófonos municipales en plena sesión de Concejo del día 23 de Noviembre de 2023, se enmarca en una conducta tanto agresiva como y hostil contra mi condición de trabajadora municipal, mujer y profesional, solicito:

1. Que se tenga por acreditado el presente oficio dentro del acta municipal de la sesión en donde se le dé lectura.
2. Que se acredite textualmente en el acta, cualquier manifestación en torno a este tema que haga de ahora en adelante el señor regidor, como cualquier otra persona de este Concejo Municipal, que se manifieste respecto a este asunto.

Todo lo anterior para futuros efectos judiciales.

Finalmente, pero no menos importante:

Queda advertido por este medio el señor regidor, que cualquier manifestación, **donde se pretenda abordar conmigo, en relación a la situación aquí descrita,** únicamente se procederá atender por escrito para efectos de documentar el expediente que al efecto se encuentra conformado para futuros fines judiciales.

MAF. Cyntia Avila Madrigal
Directora Jurídica



Cc/
Instituto Nacional de la Mujer.
Tribunal Supremo de Elecciones

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, usted sabe que la función de nosotros los regidores una vez que usted lee un documento o que alguien participe del uso de la palabra,



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°114

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

nuestra función es debatir y analizar. En esta oportunidad, quiero decir, bueno yo he tenido una relación excelentísima con doña Cyntia toda la vida, si la noté sería a partir de ese día.

Yo lo que quiero dejar claro acá en este Concejo es que don Manuel nos presentó aquí a Christian como asesor del Concejo, entonces voy a ver lo que yo comenté, voy a ver los audios porque siempre en aras de defender los trabajadores municipales, Christian es un funcionario excelente, muy honesto y yo no he estado de acuerdo con que él sea nuestro asesor porque tiene injerencia con el señor alcalde, pero el señor Christian es una persona humilde, servicial y un gran profesional y creo que en esa oportunidad declaro que si Manuel le solicita a don Christian que haga una investigación o que haga un trabajo, tiene que ser directamente don Manuel como jerarca de la Municipalidad de Pococí, porque según don Manuel, señora presidente y señores regidores a criterio de nosotros, don Christian está aquí como asesor del Concejo, al estar como asesor del Concejo don Christian se debe a este Concejo cuando nosotros ocupamos cualquier aclaración, él con su buen servicio que lo hace debe de hacerlo. No es resorte según don Manuel y consta en actas y aquí está presentado Christian como asesor de este Concejo.

Uno a veces tiene diferencias, un día de estos don Christian y yo tuvimos una conversacioncilla por teléfono, él me dijo una expresión que yo sé la refuté, decía don Christian que díay si vemos este caso que usted está planteando, aquí hay que denunciar a todos los regidores entonces yo vine y le dije porque yo soy siempre bien claro en eso, don Christian usted no está aquí para denunciar a los regidores, usted está aquí para asesorar a los regidores.

Entonces yo me eximo, yo no he lastimado a doña Cyntia siempre la he respetado enormemente y lo seguiré haciendo, pero sí en este tema, don Manuel a usted como alcalde jerarca municipal es a quien le corresponde si Christian no es resorte de este Concejo, pues devuélvalo al departamento donde corresponde, pero aquí nos tienen metidos en la mente que don Christian es el asesor de este Concejo, entonces si así son las cosas este señor don Christian, abogado sería resorte del Concejo Municipal únicamente o si usted como administrador no se hizo la figura de pasarlo como asesor y todavía aparece allá, pues en este caso sería un error de la administración.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Yo a don Christian lo aprecio mucho, a doña Cyntia la aprecio mucho, igual que a todos los funcionarios, pero tiene que quedar claro en esta sesión y en todas y donde yo esté, que el señor Christian y si no que don Manuel lo diga, si don Christian tiene que acatar las ordenes de doña Cyntia pues excelente, que se vaya para su oficina a trabajar allá jurídicos o si es resorte del Concejo para que don Manuel lo diga, para no caer en estos vacíos porque definitivamente lo que hice fue defender un trabajo que el señor Cristian viene haciendo con nosotros, pensando en que no es resorte del departamento legal, pero ya eso es una situación que le tocará a don Manuel aclarar, porque viendo como están las cosas al rato si es resorte el departamento legal y diay está aquí en una calidad de no sé cómo porque no puede ser de préstamo.

Yo aquí puedo participar como parte del Concejo que soy, pero no puedo tener una doble investidura, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, yo lo que sí puedo decir es que doña Cyntia es una licenciada de puertas abiertas cuando uno la va a buscar, igual que doña Mayra y don Cristian. Siempre sacan el tiempo para explicarnos, máxime que cuando ponen recursos de amparo para el señor alcalde y para mi persona, bueno el presidente que está en ese momento, esas cosas a uno diay lo ponen a correr porque muchas veces los recursos de amparo vienen, tenemos que esperar que un técnico haga el criterio para nosotros hacer nuestra respuesta.

Toda mi solidaridad para doña Cyntia, yo creo que si está ahí es por méritos propios y porque ha hecho un concurso para poder estar ahí como directora jurídica. Creo que 23 años de trayectoria no se los pasa por debajo del puente así sin nada. Lo único que puedo decirle a ella es que tiene todo el derecho de recurrir a las instancias que deba recurrir, pero que de mi parte como mujer le doy toda mi solidaridad para con ella.

Seguidamente, si nadie más va a hablar sobre el tema, vamos a seguir viendo correspondencia.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2393

Se conoce nota suscrita por la MSc Jennifer Peña Alfaro, directora de la Escuela Sagrada Familia, teléfono: 8939-3375, correo electrónico: esc.sagradafamilia@mep.go.cr, dice;

Oficio: DREG-SE03-ESF-025-2023

Asunto: Solicitud de transporte para retirar una donación en la bodega del IMAS.



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUAPILES
CIRCUITO 03 - CARIARI
Sagrada Familia, Código 3658

12 de diciembre del 2023
DREG-SCE03-ESF-025-2023

De:
MSc. Jennifer Peña Alfaro
Directora Sagrada Familia

Para:
La Municipalidad

Asunto: Solicitud de Transporte

Estimado señor;

Reciba un cordial saludo, la presente es para solicitarle la ayuda de un transporte y así poder traer una donación de las bodegas del IMAS en San José para la escuela de Sagrada Familia, la donación incluye los siguientes artículos.

ACTA 11-2023		EXP	209-2023		5	
ORGANIZACIÓN		Junta Educación Escuela Sagrada Familia Cariari Pococi Limón				
CÉDULA JURÍDICA N°		J-008-075971				
N° Material	Proced.	Ref.	Descripción	UM	C	Monto estimado ₡
900013045	AF INTERCARGO TRANSPORTES	373- 2021	Zapatos Marca Kiuts Material Capellada Sintético	PAA	6	49,243.74
900013535	Three M Global Service Center	RI-302023	Arturitos	UN	4	160,000.00
900013536	Three M Global Service Center	RI-302023	Sillas de Oficina Con rodines	UN	2	80,000.00
900013538	Three M Global Service Center	RI-302023	ESTACION DE TRABAJO	UN	2	260,000.00
900012152	THOMSON REUTERS	RI-372023	Mesa entrenamiento (Tipo Escritorio)	UN	1	52,250.00
900013559	THOMSON REUTERS	RI-372023	Silla comedor (Plastica)	UN	3	60,000.00
900013582	AF CASTRO FALLAS	272572022	Scooter eléctricos marca Forever	UN	5	471,297.65

Sagrada Familia, Pococi, Limón. Teléfono: 2767-8579 Correo electrónico:
sagradafamilia@mep.go.cr.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUAPILES
CIRCUITO 03 - CARTARI
Sagrada Familia, Código 3658

900013713	HERAEUS MEDICAL	RI-382023	Lockers	UN	2	40,000.00
900013768	HP Inc	RI-412023	Extintor	UN	1	25,000.00
900013770	HP Inc	RI-412023	Pantalla de Proyección	UN	1	19,525.00
900013773	AF DEL PACIFICO S A	001-2023	sillas Nuevas, metálicas para uso doméstico.	UN	10	974,385.30
900012148	Skyscraper City Limitada	RI-442023	Colchones King	UN	2	122,066.40
900013807	ALGEFISA	311562023	COCINAS ELEC 5 QUE- MADORES WFE550S0LZ	UN	1	321,938.84
TOTAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS CIENTO Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS CON 93/100						2,655,706.93

La dirección de la Bodega de Donaciones es: de la Estación El Pacífico 100 metros Oeste Barrio Los Ángeles, Bodega blanca con una franja azul, frente a los patios del ferrocarril 200 metros oeste de la entrada principal de la estación del ferrocarril, Tel: 2222-68-54.

El transporte sería para enero, sin embargo, le confirmamos el día después.
Contacto: Mayela Jiménez Salazar 89393375

Sin más que agregar, se despide muy cordialmente.

MSc. JENNIFER PEÑA ALFARO
Directora
Circuito Escolar 03



Sagrada Familia, Pococi, Limón, Teléfono: 2767-8579 Correo electrónico:
sagradafamilia@mep.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Fabián Delgado Villalobos de Control Ambiental.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°118

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2394

Se conoce nota suscrita por el señor Juan José Medina Bran, vecino de Cariari, teléfono: 8315-8242, correo electrónico: guillejh18@gmail.com, dice:

De: Vecinos Barrio España.

06/10/2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Reciban un cordial saludo, esperando en Dios que sus labores sigan siendo reflejadas con excelencia como hasta el día de hoy.

Sirva la presente para establecer contacto con ustedes estimable Concejo Municipal, sobre la petitoria que a continuación se detalla.

En conversaciones tenidas con el Señor Juan Jose Medina Bran cédula #7-0116-0516, dueño de la propiedad ubicada en Cariari, Pococí, Limón, 200 mts Oeste del Salón Comunal de Cariari, **BAJO EL PLANO #7-771978-2002** se le expuso la importancia que la vía pública que se tiene actualmente fuera conectada con Barrio San Juan, en los puntos a mencionar a detalle en dicha carta, el cual accedió en acuerdo para que dicha posible calle sea declarada vía pública.

1. El propietario Juan José Medina Bran accede a ceder el permiso para que dicha Calle de ser declarada vía pública nos permitirá tener un acceso más en la Comunidad y vías de desarrollo para Cariari ya que sería la calle alterna más cerca al Campo Ferial y estadio de Cariari.
2. Dicha conexión de calle pública permitirá tener acceso de entrada y salida de las Torres a Barrio San Juan, Cariari Centro, Palermo y calles aledañas, lo cual será beneficioso para la comunidad de Cariari.
3. Dicha declaratoria de calle Pública al estar en la propiedad que colinda con el Campo Ferial y Estadio de Cariari, permitirá un auge para posibles eventos como Topes, Fiestas, entre otros que cada año se realizan en la comunidad de Cariari.
4. Cada evento de afluencia mayor como lo son fiestas u otros en Cariari, dicha ruta principal se congestiona por la afluencia vial que conlleva, lo cual dicha declaratoria de calle pública permitirá la salida y entrada a los barrios ya mencionados, permitiendo salida a Barrio San Juan por el desvío, a la carretera que conecta las Torres con la antigua bloquera, y también la opción de salir y entrar hacia la ruta que conecta a Palermo.
5. Esperando en Dios que la Clínica u Hospital que se desarrollará en Cariari queda dirigido hacia la ruta que conlleva a Formosa, dicha conexión permitirá tener una alternativa más de salida y entrada en caso de un siniestro evento a futuro ya que conectará con rutas estratégicas para el descongestionamiento vial, permitiendo una opción más de alternativa que podría ser muy útil para posible entrada y salida de ambulancias, bomberos, policía, entidades y personas que necesiten en caso de emergencia una opción de salida y entrada a Cariari y posible llegada a la Clínica u Hospital que se desarrollará a futuro.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Es por ello que acudimos a ustedes muy respetuosamente para que nos colaboren en que dicha posible calle sea toda una realidad en Cariari y así nuestro Pueblo y Comunidad sigan creciendo en vías de desarrollo. Se adjunta plano y foto satelital de como está y sería la conexión de vía solicitada.

De ante mano agradecemos muy profundamente dicha petitoria.

Juan José Medina Bran
telef: 8315 8242 guillejh18@gmail.com.
Juan Jose Medina Bran
guillejh18@gmail.com.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°120

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi





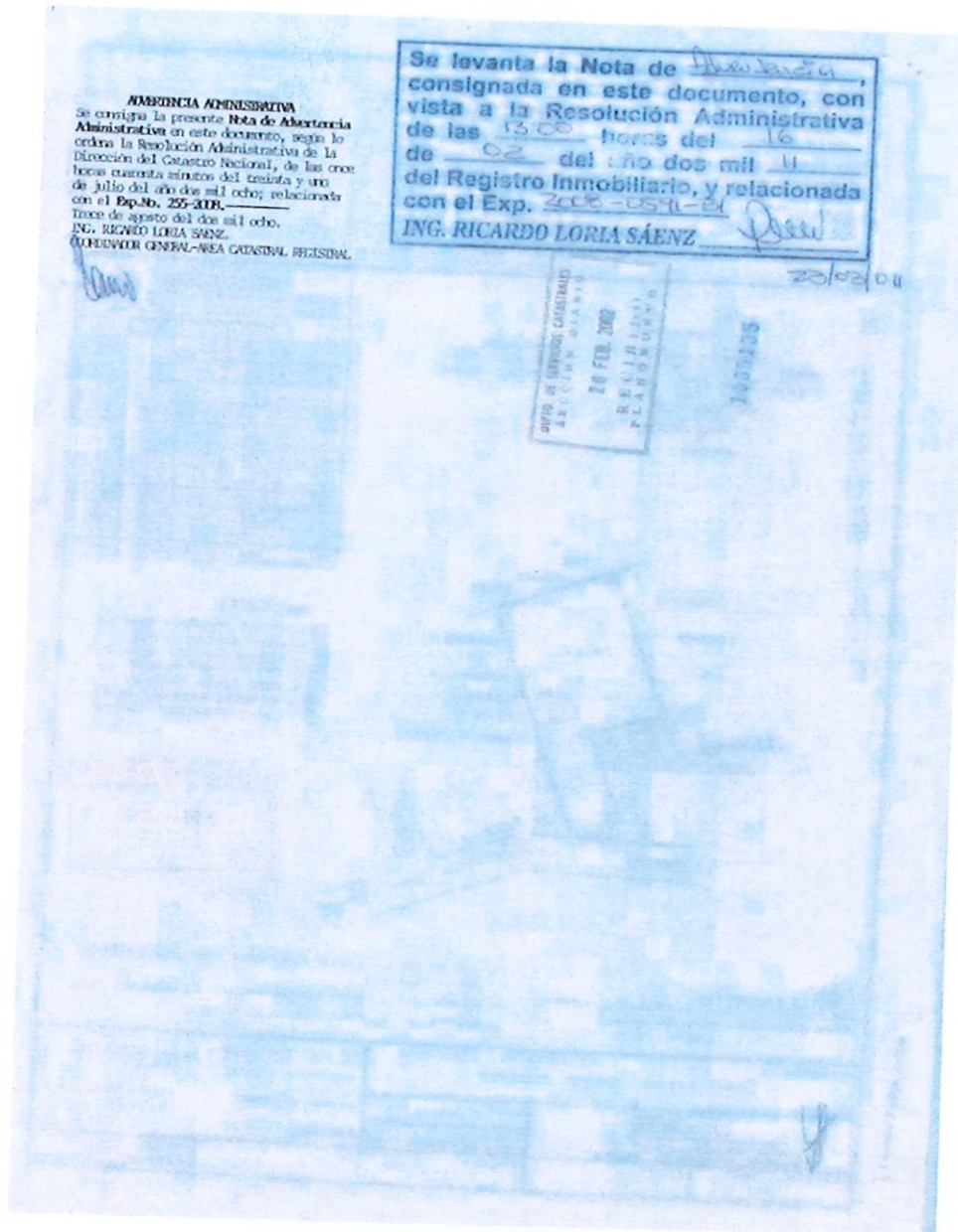
MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023



Codigo Provincia	Numero	Año	Anotaciones		Estado
			Observaciones		
7 - LIMÓN	771978	2002	PLANO CON NOTA DE ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA, REFIERASE AL EXP 255-2008, DIRECCION DE CATASTRO NACIONAL		Activa
7 - LIMÓN	771978	2002	LEVANTAMIENTO - PLANO EN TRÁMITE ADMINISTRATIVO VER EXPED 255-2008		Activa
7 - LIMÓN	771978	2002	PLANO EN TRÁMITE ADMINISTRATIVO		Activa
7 - LIMÓN	771978	2002	PLANO EN TRÁMITE ADMINISTRATIVO VER EXPED 255-2008		Activa



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

7 - LIMÓN 771978 2002

SE DEJA SIN VALOR Y EFECTO LA NOTA DE ADVERTENCIA ADMINISTRATIVA,
RESOLUCION DE LAS 13:00 HRS DEL 16/02/2011

Activa

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.
De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO, 2202-0388.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 04 MINUTOS Y 33 SEGUNDOS, DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

Así quedaría con la posible conexión de declaratoria vía pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

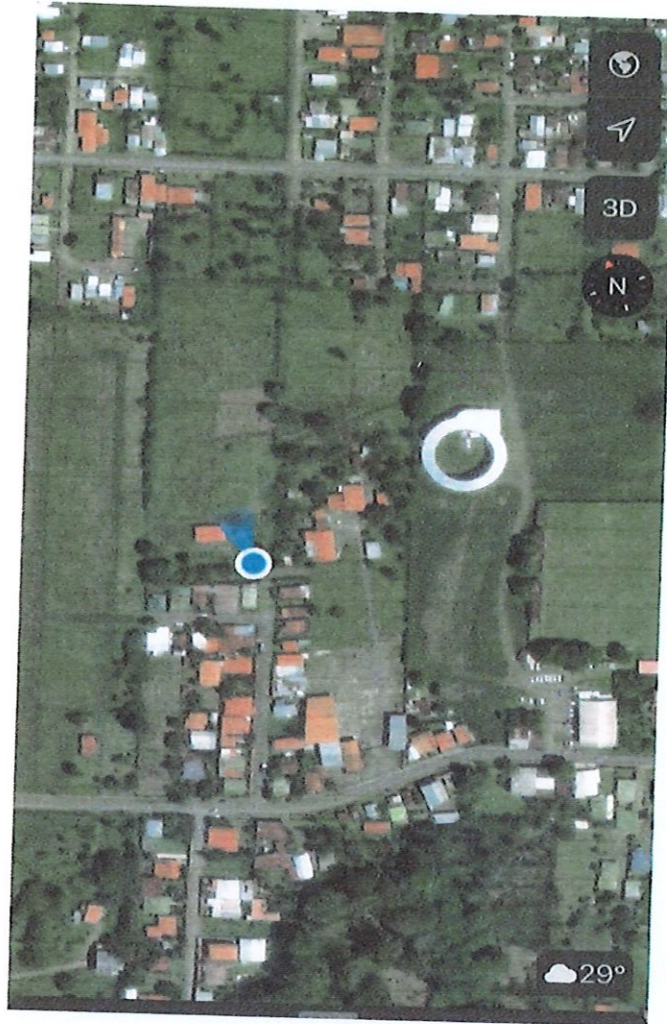


PAGINA N°124

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Actualmente así está.



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Esto es una solicitud para declarar calle pública que va en medio de las fiestas de Cariari, hay una calle ahí, entonces quieren que ese pedacito de calle se haga calle pública para que conecte con esas fiestas y todo ese campo ferial, por lo que vamos a mandárselo a Henry Madrigal y a Olger Gutiérrez para que hagan el informe técnico, el criterio a ver si recomiendan o no, para la tercer semana de enero que esté listo. Adelante Juan Luis.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°125

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, aquí ha sido costumbre de este Concejo estando Manuel y no estando Manuel, de que hemos colaborado con la Expo Pococí, inclusive con carpetas asfálticas se ha colaborado y creo que Cariari es un distrito muy sonante en este cantón, tienes arraigada su historia y por lo tanto yo aprovecharía para que don Manuel a como lo han hecho, me imagino que don Manuel porque esta es la tercera vez que está él en esta silla, ha colaborado con la Expo que también colaboren con el campo ferial de Cariari, no solo con carpeta asfáltica sino de la misma forma como se ha hecho acá en la Expo Pococí, muchas gracias, señora presidenta.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Lo que están pidiendo es que se declare la calle pública, entonces yo estoy solicitando que se lo traslademos al ingeniero Henry, al ingeniero Olger para que hagan un criterio técnico, sea favorable o negativo, pero que tenga un criterio técnico. Si el criterio técnico es favorable pues en hora buena, si ese criterio técnico no es favorable, pues ahí se tomará la decisión si se aparta de la recomendación y se hace.

Yo sí quiero dejar claro que esta administración no ha apoyado a la Expo Pococí con temas de asfalto, eso si ha pasado es con otras administraciones, pero nosotros con lo que sí le hemos apoyado a la Expo Pococí es con gestiones y tal vez con alguna maquinaria que se pueda usar de recursos de obra pública, que no sea la 8114 porque no se puede utilizar, pero esta administración no ha dado asfalto a la Expo Pococí. Adelante Reinaldo

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Gracias presidenta, yo creo que si a la Expo se le ha ayudado hay que sentirse orgullosos porque es una institución pública y que beneficia a muchas partes, a los hogares de adultos mayores y al colegio, entonces hay que sentirse orgullosos si en algún momento se le ha ayudado en otros momentos, estando yo como regidor le hemos ayudado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Este pedacito de calle beneficia más que todo a la feria de Cariari y a vecinos que les acorta accesos, no va a beneficiar a nadie porque así conozco, pero yo sí estaría en contra de que se le pase al señor Henry Madrigal.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Señora presidenta, con respecto al tema conozco el caso pero aunque no lo está sometiendo a votación ahorita, desde ya me voy a inhibir con el artículo 31 del Código, gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a hacer como el compañero Reinaldo solicita en que se haga una votación para declarar la calle pública, así como la están solicitando, el que quiere votarlo lo hace, pero yo voy a proponer en que se le pase al licenciado Henry Madrigal y al licenciado Olger para que rindan un informe de criterio técnico y posterior a eso, lo sometería a votación y si es favorable enhorabuena y si no, el que quiera apartarse de ese criterio técnico justifique su voto, recuérdese que cada voto que se aparte de un criterio técnico debe ser motivado, eso lo dice la ley en su artículo 106, aquí lo tengo para nunca olvidarme de la Ley General de Administración Pública, entonces hay dos propuestas. La primera es que se vote para que esa petición de los vecinos sea declarada calle pública como lo han solicitado por medio de ese escrito. Los que estén de acuerdo levanten la mano.

Por Mayoría de 4 votos en contra, 3 votos a favor, 1 se inhibe de votar, 1 se encuentra ausente con permiso de la presidencia SE ACUERDA: Se rechaza la declaratoria de Calle Pública. Votan a favor los regidores Reinaldo Benavides Vargas, Ovidio Vives Castro y Juan Luis Gómez Gómez. Se inhibe de votar el Reg. Luis Ángel Méndez Araya basado en el artículo 31 del Código Municipal y el Reg. José Antonio Bustos Martínez se encuentra con permiso de la presidencia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Estaría sometiendo a votación para que esto se traslade al ingeniero Henry Madrigal y para que rinda un informe para la tercer semana de enero. Adelante Jonathan.





Votemos y después razonamos.

Reg. Jonnathan García Chévez

Okey.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Si ya es que quieren discutir del tema entonces sí, pero si es por el razonamiento de voto hasta que el voto se dé. Ajá, ya se dio una, pero vamos con la otra. Los que estamos en contra de declarar la calle pública sin un criterio técnico, levantar la mano. Okey, ya eso está, ahora sí puede justificar su voto.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Bueno, para razonar mi voto negativo en ese sentido, como dije ahora a inicios de la sesión, me parece importantísimo que antes de emitir o apoyar algún proyecto tener conocimiento, pero a este en particular quiero sumarle un criterio, un criterio técnico de un profesional que vaya al campo, haga el análisis, las medidas correspondientes, revise la ley y me indique a mí, que no me diga que lo tengo que votar, sino que me va a aconsejar si debo votarlo o no debo votarlo, por eso es el razonamiento que yo estoy diciendo en este momento que no estaría apoyándolo porque no tengo un criterio legal ni técnico sobre el tema, gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Gracias presidenta, de acuerdo a lo que mencionó la compañera presidenta, yo creo que debemos acogernos primero al criterio técnico y dependiendo de lo que diga el criterio técnico negativo, valoramos si hay posibilidad de que se considere calle pública, muchas gracias.

Razonamiento de voto negativo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Voy a razonar mi voto negativo para que sea declarado la calle pública el día de hoy, basado en dos aspectos, primero no hay un criterio técnico que respalde o el por qué sería importante que esta calle se haga, sin embargo cuando el criterio técnico esté, estaré valorando si el criterio técnico fuera que no se recomienda estaría valorando porque soy consciente que esa calle va a venir a aportar



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

mucho a lo que es el campo ferial de Cariari para descongestionar un poco el tema de las fiestas, pero hay que primero investiga que todos los vecinos estén de acuerdo, qué aspectos técnicos hay, si cumplen con la medida del ancho y todas estas cosas para antes tomar una decisión, pero en cuanto al informe técnico esté, se valora.

Ahora, el que no conoce la calle podemos ir a verla en una comisioncita para poder ver en el campo que es lo que se va a apoyar o que es lo que se debería y así poder tener un mejor un mejor criterio para resolver.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:51 se procede a un receso, se reanuda la sesión 18:54

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Dejar claro que aquí las votaciones son importantes y don Manuel no tiene la amabilidad de agarrar ese documento diay este estamos nosotros creyendo que es una solicitud que se está haciendo del redondel y no es así, esto como que queda ahí entre comillas que es alguien o queda en el aire, de que hay alguien ahí solicitando algo, pero se enreda con el campo ferial, entonces si Manuel no revisa esto, pero aquí no pasa nada, se votó siete a dos y eso no surge efecto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Cinco a tres porque justo estaba...

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Ajá.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí, yo nada más quiero dejar algo claro, yo siempre leo la correspondencia de principio a fin. Yo aquí no estoy diciendo, ni enredando, ni escondiendo nada a como lo está diciendo el señor Juan Luis, entonces eso fue lo que yo entendí.

Manuel leyó, pero yo dije muy claro e hice un resumen, o sea lo que dije ¿lo que dije no fue lo que usted leyó abogado? Okey, entonces aquí lo que está





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

sucediendo es que están haciendo una solicitud, pero por la premura de declarar una calle pública, sin los estudios los que se enredan son otros.

Ya pasó la primera propuesta que era de Reinaldo, quedó 3 a favor de declararse público sin criterio técnico, uno con permiso y nosotros votamos en contra. Ahora vamos a proceder a la segunda y uno se inhibe, perdón, entonces serían cuatro en contra.

Ahora vamos a proponer la segunda propuesta para que se le traslade al ingeniero Henry Madrigal y al ingeniero Olger Gutiérrez, que son los encargados de Control Urbano y Obra Pública para que rinda un informe para la tercer semana de enero le vamos a poner fecha, porque si no va a estar ahí, okey, para que nos digan su criterio técnico si es favorable o no es favorable que se haga calle pública.

Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 en contra SE ACUERDA: Se traslada al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública para que rindan un informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud de declaración de calle pública en Cariari. Remitir el informe a más tardar la tercera semana de enero de 2024. Votan en contra los regidores Reinaldo Benavides Vargas, José Antonio Bustos Martínez y Juan Luis Gómez Gómez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Ahora, yo le pediría a los compañeros síndicos tanto Alexis Chavarría como Shirley Murillo que también en el Concejo de Distrito se lleven una copia de esa solicitud, hagan un informe, investiguen con los vecinos y nos traigan un informe de esa solicitud para ver que todos estén de acuerdo.

-----UL-----





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2395

Se conoce nota suscrita por la señora Joaquina Quirós de la Organización Internacional Soldado de la Cruz de Cristo, teléfono: 6307-0944, correo electrónico: quirosjuaquina@gmail.com, dice;

Asunto: Solicitud de dos vagonetas de relleno.

Miércoles 06/12/2023

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a ustedes saludándoles y a la vez diciéndoles éxitos en sus diferentes labores.

El presente de este escrito, es para solicitarles la colaboración de dos vagonetas de relleno si está a su alcance, es que una organización cristiana me dio un terreno para construir un salón de reuniones Espirituales, como actividades de niños, jóvenes, grupo de damas, etc.

Agradecidos de antemano les estaremos con la ayuda que nos puedan brindar; que El Señor los continúe bendiciéndolos.

Firma Representante Organización:

Cédula: 5 0188 0433

Número de celular: 6307 0944

Correo Electrónico: quirosjuaquina@gmail.com

Organización Internacional Soldado de la Cruz de Cristo.

Diceion
Dirección AST Lonilla
Don Bosco La Pita Jiquipila
1 Kilometro al Oeste de la Sede el Estable

Municipalidad de Pococi
Recibido por: *Jagelly W*
El día: 8-12-2023
Hora: 12:00 pm



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Se lo vamos a trasladar a Damaris que es la gestora social por si en cualquier momento haya relleno, para ver si ellos pueden darle a esa organización.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Licda. Damaris Céspedes Alvarado, Promotora Social de Obra Pública.

ACUERDO N° 2396

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Bernardo Veach Davis, dice:

Asunto: Informe de comisión del el regidor suplente Bernardo Veach Davis, en ausencia de la sesión N°78 del 07-11-2023.





MUNICIPALIDAD
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°132

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

Municipalidad de Pococi		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono 2711-1227 Secretaría Municipal go.cr	
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada			
N° Acto	78	N° Acuerdo	
		Hora	4:00 p.m.
Nombre de comisión a la que asistirá			
Lugar de la reunión:	Taller de Mauricio Hoyos		
	Fecha de la reunión:	07/11/2023	
Nombre completo de asistentes a la reunión			
1.	Julio Rojas Trejos	8880-0029	Vecino
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
2.	Johanna Astia Ocampo	8483-7888	Vecino
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
3.	Mauricio Arceja	8667-0442	Vecino
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
4.			
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
5.			
	Nombre completo	Teléfono	Cargo
Asuntos tratados (podrán anexar hojas)			
Hacer pañillos, aceras y rellenar los planche con material base			
Acuerdos tomados (podrán anexar hojas)			
Solicitar al señor alcalde la posibilidad de facilitar la elaboración de los pañillos y las aceras desde la esquina del cementerio a la vuelta del salón comunal de Campo 5, también vaguetas de material base para los entornos de las casas			
Bernardo Vech Daus			07/12/2023
Nombre completo (regidor / síndico)		Firma	Fecha de entrega
*En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:			

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 54 del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi", mediante acuerdo firmado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94, Gubernativa del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden anotar más hojas al informe.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°87 Extraordinaria.

12-12-2023

ACUERDO N° 2396-1

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Así estaríamos terminando la correspondencia, le voy a pedir a los compañeros regidores propietarios que se queden un momentito para que discutamos un tema que no es del día de hoy, es posterior sobre una actividad y estaríamos cerrando la sesión al ser las dieciocho con cincuenta y siete.

-----UL-----

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

Yaslyn M.

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

